

Perfeccionamiento de la Institucionalidad Regulatoria: Protocolos de trabajo entre los organismos reguladores y el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción para enfrentar los procesos tarifarios

INFORME FINAL

17 de Agosto de 2007



ETCHEBERRY CONSULTORES
TECNOLOGÍA Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Índice

página

A. Introducción	3
B. Etapla I: Diagnóstico	5
1. Revisión del marco regulatorio.....	6
2. Entrevistas a los reguladores.....	25
3. Visión del Ministerio de Economía	39
C. Etapla II: Borradores de protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio y los tres reguladores sectoriales	47
1. Líneas de trabajo por sector... ..	49
2. Identificación de objetivos prioritarios de formalización para cada sector	53
3. Borradores de Protocolos de trabajo por sector.....	60
D. Etapla III: Evaluación del impacto en la organización del trabajo de la División de Desarrollo de Mercados del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	76
1. Levantamiento de cargas de trabajo por sector	77
2. Impacto de la implementación de los borradores de protocolo.....	79
E. Conclusiones y comentarios finales del estudio	82
F. Anexos	83

A. Introducción

Este informe expone los resultados del desarrollo del estudio “Perfeccionamiento de la Institucionalidad Regulatoria: Protocolos de trabajo entre los organismos reguladores y el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción para enfrentar los procesos tarifarios” contratado por la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.

La División de Desarrollo de Mercados de ese mismo Ministerio es la contraparte técnica para la realización de este estudio y es, además, la unidad encargada de velar por el buen funcionamiento de una institucionalidad regulatoria, que propenda al desarrollo de mercados más eficientes y competitivos, sin descuidar la protección de sectores vulnerables.

El objetivo del estudio es contar con un análisis de los procesos tarifarios de Servicios Públicos y del rol que le cabe en ellos al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción con la idea de avanzar hacia una mayor formalización del trabajo entre este Ministerio y los reguladores sectoriales, y eventualmente proponer mejoras organizacionales dentro del Ministerio para encarar dicha labor.

Sus objetivos específicos son:

1. Disponer de un diagnóstico fundado sobre los aspectos en que debiera centrarse y la forma en que el Ministerio debiera enfrentar los procesos tarifarios conducidos por los reguladores sectoriales.
2. Elaborar borradores de protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio y los tres reguladores sectoriales, que permitan al Ministerio optimizar su participación en los procesos tarifarios.
3. De estimarse necesario, elaborar una propuesta de rediseño organizacional para el Ministerio, que le permita abordar de mejor manera las tareas encomendadas en los protocolos señalados.

Este informe se subdivide en tres secciones que abordan cada uno de los objetivos específicos del estudio. En la primera se expone el diagnóstico que requirió que el equipo consultor realizara un levantamiento de información de los procesos tarifarios en que participa el Ministerio de Economía, incluyendo una revisión del marco normativo que regula el desarrollo de los estudios tarifarios de cada sector.

Como resultado del diagnóstico, se identifican los aspectos en que debiera centrarse un marco de trabajo formal con las entidades regulatorias y establecen las líneas de trabajo a seguir en las etapas siguientes, tomando en consideración la visión del rol del Ministerio obtenidas a partir de entrevistas semi estructuradas con representantes de cada sector.

La segunda sección se enfoca en el segundo objetivo desarrollando la metodología en base a la que se elaboraron borradores de protocolos de trabajo entre el Ministerio de Economía y cada regulador sectorial, para lo que se requirió que el equipo consultor coordinara la realización de un análisis conjunto con el equipo de la División de Desarrollo de Mercados del Ministerio que permitió hacer un levantamiento priorizado de las instancias formalizables de coordinación de las tareas a realizar entre cada autoridad sectorial y el Ministerio de Economía.

Por último, se expone en la tercera sección un levantamiento de la carga de trabajo que representan actualmente las subetapas de los diferentes procesos tarifarios para cada uno de los tres sectores en que participa el Ministerio de Economía: Telecomunicaciones, Electricidad y Servicios Sanitarios.

Finalmente, se contrasta la dedicación del equipo profesional de la División que resultaría al implementar la coordinación con los diferentes sectores implícita en los borradores de protocolo, con el levantamiento de cargas de trabajo base que representa el esquema actual de llevar a cabo los procesos.

B. Etapa I: Diagnóstico

Esta sección expone los resultados del desarrollo de la Etapa I: Diagnóstico, del estudio “Perfeccionamiento de la Institucionalidad Regulatoria: Protocolos de trabajo entre los organismos reguladores y el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción para enfrentar los procesos tarifarios” contratado por la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.

El objetivo específico de esa etapa es:

1. Disponer de un diagnóstico fundado sobre los aspectos en que debiera centrarse y la forma en que el Ministerio debiera enfrentar los procesos tarifarios conducidos por los reguladores sectoriales.

Esta etapa de diagnóstico requirió que el equipo consultor realizara un levantamiento de información de los procesos tarifarios en que participa el Ministerio de Economía, incluyendo una revisión del marco normativo que regula el desarrollo de los estudios tarifarios de cada sector.

En una segunda fase, a través de la División de Desarrollo de Mercados del Ministerio se coordinaron entrevistas semiestructuradas con representantes de la autoridad reguladora de cada uno de los tres sectores en que participa el Ministerio de Economía: Telecomunicaciones, Electricidad y Servicios Sanitarios.

Posteriormente, se realizó una entrevista con el Jefe de la División de Desarrollo de Mercados que además sirvió de base para la realización de una sesión de trabajo con el equipo completo de la división, que permitió contrastar las visiones de los representantes de los organismos reguladores con el trabajo cotidiano de los profesionales del Ministerio.

Finalmente, a partir del levantamiento de información anterior se identificaron los principales aspectos destacados en cada sector y se establecieron las líneas de trabajo a seguir en las etapas siguientes del estudio que formalicen la manera en que el Ministerio debiera enfrentar los procesos tarifarios conducidos por los reguladores sectoriales.

1. Revisión del marco regulatorio

En el presente capítulo se presenta un resumen de la legislación que norma los procesos de regulación tarifaria de los tres sectores en que participa el Ministerio de Economía.

El análisis de la normativa se enfocó en lo establecido en las respectivas leyes o reglamentos, respecto de las responsabilidades de las diferentes entidades en las etapas de cada proceso regulatorio, así como de la ejecución de ciertos actos administrativos del mismo. Esto implica que no se ha analizado con detención otras definiciones estipuladas en la normativa ya sean de carácter técnico, de los procedimientos de cálculo detallado de las tarifas o definiciones de otra índole, aun cuando presenten diferencias entre los tres sectores.

Como complemento se obtiene una identificación de aquellas tareas que, siendo relevantes en el resultado del proceso, no estarían contempladas en instancias formalmente establecidas para que el Ministerio de Economía pueda involucrarse adecuadamente en el proceso.

A continuación se presentan las principales definiciones que establece la normativa en este contexto, tanto del sector de telecomunicaciones, como la de los procesos de regulación de tarifas de servicios eléctricos y sanitarios.

1.2.Telecomunicaciones

La normativa que regula los procesos de fijación tarifaria en el sector de telecomunicaciones se establece principalmente en la Ley 18.168, especialmente en lo expuesto en el Título V, y el Decreto N° 4 de 2003 conjunto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Se exponen a continuación extractos de artículos pertinentes de considerar desde la perspectiva de este estudio:

- Artículo 29: los precios o tarifas del servicio calificado serán fijados de acuerdo a las bases y procedimientos que se indican en esta Ley cuando las condiciones existentes en el mercado no son suficientes para garantizar un régimen de libertad tarifaria, según una calificación expresa por parte de la Comisión Resolutiva.
- Artículo 30: La estructura, nivel y mecanismo de indexación de las tarifas de los servicios afectos serán fijados por los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción cada cinco años sobre la base de los costos incrementales de desarrollo, o los costos marginales de largo plazo del servicio respectivo, según corresponda, calculándose por área tarifaria.
- Artículo 30 A: “Para efectos de las determinaciones de costos indicados en este Título, se considerará en cada caso una empresa eficiente que ofrezca sólo los servicios sujetos a fijación tarifaria, y se determinarán los costos de inversión y explotación incluyendo los de capital, de cada servicio en dicha empresa eficiente”
- Artículo 30 I: “Los costos incrementales de desarrollo, costos totales de largo plazo y los costos marginales de largo plazo cuando correspondan, la estructura y nivel de las tarifas, y las fórmulas de indexación de las mismas, tal como se mencionan en este Título, serán calculados en un estudio especial, que la empresa

concesionaria respectiva realizará directamente o podrá encargar para estos efectos a una entidad consultora especializada.

Estos estudios se realizarán cada cinco años para cada servicio afecto, y sus **bases técnico económicas serán establecidas, a proposición del concesionario, por la Subsecretaría de Telecomunicaciones**. Si se produjeran controversias la Subsecretaría o el concesionario podrá solicitar la opinión de una comisión de peritos formada por tres expertos de reconocido prestigio nominados uno por el concesionario, uno por la Subsecretaría y el tercero de común acuerdo. Una vez emitida la opinión por dicha comisión de peritos, la Subsecretaría de Telecomunicaciones resolverá en definitiva respecto de las bases a adoptar en el estudio.”

Reafirmado en el Reglamento, Artículo 9: “La Subsecretaría, dentro de los 30 días siguientes contados desde la recepción de propuesta de la Concesionaria, o desde que transcurra el plazo para presentarla sin que ello haya ocurrido, según sea el caso, establecerá las Bases preliminares”

- Artículo 10 del Reglamento: “Para los efectos de evacuar las aclaraciones, la Comisión tendrá un plazo de 5 días contados desde que hayan sido recibidas todas las solicitudes, quedándole en todo caso expresamente prohibido referirse a materias distintas a aquellas cuya aclaración se solicita.”
- Artículo 30 J: “Las tarifas definitivas de los servicios afectos a regulación serán propuestas por la empresa concesionaria respectiva a los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones”... “A contar de la fecha de recepción de esta proposición, los Ministerios tendrán un plazo de 120 días para pronunciarse sobre ella, a través de dicha Subsecretaría.”... “En el caso de haber objeciones fundadas respecto de las tarifas propuestas, la empresa concesionaria tendrá un plazo de 30 días ya sea para incorporar las modificaciones pertinentes o insistir justificadamente en los valores presentados, pudiendo acompañar un informe con la opinión de una comisión de peritos” ...”Cumplido este trámite, los

Ministerios resolverán en definitiva y dictarán el decreto conjunto que oficialice las tarifas en el plazo de 30 días a partir de la respuesta de la empresa concesionaria.”

- Artículo 13 del Reglamento: “Las tarifas definitivas de los servicios afectos a regulación tarifaria serán propuestas por la Concesionaria respectiva a los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, antes de los 180 días previos al vencimiento del quinquenio respectivo...”
- Artículo 15 del Reglamento: “A contar de la fecha de recepción de la propuesta tarifaria en los términos señalados en el artículo anterior, los Ministerios tendrán un plazo de 120 días para pronunciarse sobre ella, a través de la Subsecretaría, mediante un Informe de Objeciones y Contraproposiciones.”
- Artículo 17 del Reglamento: “En caso que la concesionaria desee insistir en los valores presentados en su Estudio, podrá acompañar un informe con la opinión de una Comisión de Peritos,” ... “quedándoles en todo caso expresamente prohibido referirse a materias distintas a aquellas cuya aclaración se solicita.”
- Artículo 18 del Reglamento: “Los Ministerios resolverán en definitiva y dictarán un decreto conjunto, que oficialice las tarifas en el plazo de 30 días a partir de la recepción del Informe de Modificaciones e Insistencias de la Concesionaria. El Decreto Tarifario se acompañará para su control de legalidad en Contraloría General de la República de un Informe de Sustentación preparado por los Ministerios.”
- Artículo 19 del Reglamento: “Los actos administrativos, documentos y antecedentes emanados de la Subsecretaría, los Ministerios o la Comisión en el proceso de fijación tarifaria serán públicos, y se encontrarán a disposición del público en general, a través de medios electrónicos, una vez que hayan sido notificados a quienes corresponda según lo establecido en este Reglamento.”...

“De la misma manera, se pondrán a disposición del público los documentos que la Concesionaria debe presentar en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley y este Reglamento, una vez que hayan sido recibidos por la Subsecretaría”... con la excepción del modelo tarifario y de aquellos que contengan datos o antecedentes

referidos a los costos reales y efectivos que enfrenta la Concesionaria, o a las características particulares de la demanda de sus clientes"... "El cuerpo principal del Estudio Tarifario y el pliego tarifario serán públicos en todo caso."

- Artículo 22 del Reglamento: **"La Subsecretaría, con a lo menos 25 días de anterioridad a la dictación del acto administrativo que establezca las Bases preliminares** para el proceso tarifario respectivo pondrá, a través de medios electrónicos, a disposición de los interesados previamente inscritos, un borrador no oficial de Bases para recibir opiniones dentro del plazo de 15 días. Las afirmaciones contenidas en el borrador no significarán prejuzgamiento ni vincularán a la Subsecretaría respecto de actuaciones posteriores."
- Artículo 23 del Reglamento: "Los Ministerios, a través de la Subsecretaría, recibirán opiniones sobre las materias comprendidas en el Estudio, hasta 30 días después de que éste haya sido puesto a disposición del público en general"

En términos generales esta normativa establece que ambos Ministerios son responsables de encabezar el proceso en casi todas sus etapas, preparando los informes pertinentes y siendo siempre ambos los interlocutores para las empresas reguladas en las diferentes etapas del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, se establecen tanto en la Ley como en el reglamento varios procedimientos administrativos que se realizan a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel), pero manifestándose expresamente que debe mantenerse informado al Ministerio de Economía.

La etapa del proceso que representa una excepción en este sentido es la notificación de las Bases técnico económicas, en que el reglamento señala formalmente que es la Subsecretaría de Telecomunicaciones quien establece las Bases preliminares en base a la propuesta de la Concesionaria, así como también las Bases Definitivas considerando la opinión de la Comisión Pericial en los casos que estime pertinente.

En síntesis, los principales pasos administrativos de los procesos tarifarios de empresas de telecomunicaciones son: elaboración de las bases; revisión estudios; generación del informe de objeciones y contraposiciones; elaboración del informe de sustentación; y, por último, la generación y firma del decreto.

1.3.Electricidad

La normativa que regula los procesos de fijación tarifaria en el sector eléctrico se rige por La Ley General de Servicios Eléctricos (N°1 de 1982) y el Decreto Supremo N°327 ambos del Ministerio de Minería, y sus posteriores modificaciones.

Existen básicamente 5 grandes procesos de regulación tarifaria en este sector: precios de nudo, peajes de transmisión troncal, peajes de subtransmisión, sistemas medianos y valor agregado de distribución (VAD).

1.3.1.Precio de nudo:

Se exponen a continuación extractos de artículos pertinentes de considerar desde la perspectiva de este estudio para este proceso:

- Artículo 165: “Dentro de los primeros quince días de marzo y septiembre de cada año, la Comisión deberá poner en conocimiento de las empresas de generación y transporte que efectúen ventas sometidas a fijación de precios, así como de los centros de despacho económico de carga, un informe técnico de cálculo de los precios de nudo.”
- Artículo 166: “Las empresas y entidades a que se refiere el artículo 165 comunicarán a la Comisión, antes del 31 de marzo y del 30 de septiembre de cada año, su conformidad o sus observaciones al informe técnico elaborado por la Comisión.” ... “La Comisión podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, las observaciones de las empresas;”
- Artículo 169: “La Comisión deberá comunicar, antes del 15 de abril y 15 de octubre de cada año, al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y a las empresas eléctricas que corresponda, los precios de nudo y la fórmula de

indexación a que se refiere el artículo 160, conjuntamente con un informe técnico, el que deberá contener el informe de cálculo de los precios de nudo especificado en el artículo 165 de la presente ley, sus modificaciones posteriores de acuerdo con lo establecido en el artículo 166 y las observaciones de las empresas.”

1.3.2.Precios de transmisión Troncal:

Se exponen a continuación extractos de artículos pertinentes de considerar desde la perspectiva de este estudio para este proceso:

- Artículo 84: “Cada cuatro años se realizará un estudio de transmisión troncal para distintos escenarios de expansión de la generación y de interconexiones con otros sistemas eléctricos, cuyo proceso de elaboración será dirigido y coordinado por la Comisión.”
- Artículo 85: “Tres meses antes de la publicación de las bases preliminares de los estudios vinculados a la fijación tarifaria de los sectores de transmisión troncal y subtransmisión y de los sistemas medianos, la Comisión abrirá un proceso de registro de instituciones y usuarios distintos de los participantes, en adelante “usuarios e instituciones interesadas”, los que tendrán acceso a los antecedentes y resultados del estudio, de acuerdo con las normas de esta ley y del reglamento.”...
- Artículo 86: “A más tardar quince meses antes del término del período de vigencia de las tarifas de transmisión troncal, la Comisión enviará a los participantes y usuarios e instituciones interesadas, las bases técnicas preliminares para la realización del estudio del respectivo sistema troncal”...

“Conjuntamente, la Comisión deberá enviar las bases administrativas preliminares del estudio”... “A partir de la fecha de recepción de las bases técnicas y administrativas preliminares y dentro del plazo de quince días, los participantes y

usuarios e instituciones interesadas podrán presentar sus observaciones ante la Comisión. Vencido el plazo anterior y en un término no superior a quince días, la Comisión les comunicará las bases técnicas y administrativas definitivas, aceptando o rechazando fundadamente las observaciones planteadas. Si se mantuviesen controversias, cualquiera de los participantes o usuarios e instituciones interesadas, podrán solicitar la opinión del panel de expertos"... "Transcurrido el plazo para formular controversias o una vez resueltas éstas, la Comisión deberá formalizar las bases técnicas y administrativas definitivas a través de una resolución que se publicará en un medio de amplio acceso y se comunicará a los participantes y usuarios e instituciones interesadas.

- Artículo 87: "El estudio de transmisión troncal será licitado, adjudicado y supervisado en conformidad a las bases técnicas y administrativas definitivas señaladas en el artículo anterior, por un comité integrado por un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, uno de la Comisión, dos de las empresas propietarias de transmisión troncal, dos representantes de quienes inyectan en el troncal, un distribuidor y un representante de los clientes libres, designados en la forma que establezca el reglamento."
- Artículo 89: "A partir de la recepción conforme del estudio de acuerdo al contrato, y dentro del plazo de seis días, la Comisión hará público el estudio, a través de un medio de amplio acceso."
- Artículo 91: "la Comisión deberá elaborar un informe técnico basado en los resultados del estudio de transmisión troncal y considerando todas las observaciones realizadas."... "Dicho informe se comunicará, dentro de los tres días siguientes al vencimiento del plazo indicado en el inciso primero, a la Dirección de Peajes, a las empresas de transmisión troncal, a los participantes y a los usuarios e instituciones interesadas, y se hará público a través de un medio de amplio acceso. A partir de la recepción del informe técnico, los participantes y los usuarios e

instituciones interesadas dispondrán de diez días para presentar sus discrepancias a la Comisión sobre el contenido de la letra a) de este artículo. Dichas discrepancias serán resueltas por un panel de expertos”

- Artículo 92: “una vez recibida la decisión del panel de expertos, la Comisión deberá remitir al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, dentro de los siguientes quince días, el informe técnico y sus antecedentes, y, en su caso, el dictamen del panel de expertos.”

1.3.3.Precios de subtransmisión:

Se exponen a continuación extractos de artículos pertinentes de considerar desde la perspectiva de este estudio para este proceso:

- Artículo 108: “El valor anual de los sistemas de subtransmisión será calculado por la Comisión cada cuatro años, con dos años de diferencia respecto del cálculo de valores agregados de distribución”
- Artículo 110: “Para los efectos de determinar el valor anual de los sistemas de subtransmisión, las empresas operadoras o propietarias de dichos sistemas, en adelante las “empresas subtransmisoras”, deberán desarrollar los estudios técnicos correspondientes, conforme a las bases que al efecto elabore la Comisión” ... “la Comisión abrirá un proceso de registro de usuarios e instituciones distintas de los participantes, en adelante los “usuarios e instituciones interesadas”, las cuales tendrán acceso a los antecedentes y resultados del estudio”
- Artículo 111: “Antes de trece meses del término del período de vigencia de los peajes de subtransmisión, la Comisión deberá poner en conocimiento de las empresas subtransmisoras, de los participantes, usuarios e instituciones interesadas, las bases técnicas de los estudios para la determinación del valor

anual de los sistemas de subtransmisión. Para estos efectos, serán participantes las empresas generadoras, las empresas distribuidoras y los usuarios no sujetos a regulación de precios. Las empresas subtransmisoras, los participantes, los usuarios y las instituciones interesadas podrán efectuar observaciones a las bases dentro de los quince días siguientes a la fecha de su recepción. La Comisión acogerá o rechazará fundadamente estas observaciones y comunicará las bases técnicas definitivas dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo referido. Si se mantuviesen discrepancias, cualquiera de las empresas subtransmisoras, los participantes o usuarios e instituciones interesadas podrán solicitar la opinión del panel de expertos, dentro del plazo de diez días contados desde la comunicación de las bases técnicas definitivas” ... “la Comisión deberá formalizar las bases técnicas definitivas a través de una resolución que se publicará en un medio de amplio acceso y se comunicará a las empresas subtransmisoras, los participantes, usuarios e instituciones interesadas.” “Antes de seis meses del término de la vigencia de las tarifas, las empresas subtransmisoras presentarán a la Comisión un informe con el valor anual de los sistemas de subtransmisión que resulte del estudio y con las fórmulas de indexación propuestas.” ... “La Comisión, en un plazo de quince días contado desde la recepción del estudio, convocará a una audiencia pública a las empresas subtransmisoras, los participantes, usuarios e instituciones interesadas, en la que el consultor expondrá los resultados del estudio de subtransmisión.” ... “la Comisión dispondrá del plazo de tres meses para revisar y, en su caso, corregir el estudio y estructurar las tarifas correspondientes, remitiendo a las empresas subtransmisoras, los participantes, usuarios e instituciones interesadas un informe técnico que contenga las observaciones y correcciones, junto con las fórmulas tarifarias respectivas. En caso de discrepancias, las empresas subtransmisoras, los participantes, los usuarios e instituciones interesadas deberán requerir la intervención del panel de expertos dentro del plazo de quince días, contado desde la comunicación del informe técnico, y serán dictaminadas por el panel de expertos dentro de los treinta días siguientes a su presentación.”

- Artículo 112: “la Comisión deberá remitir al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción el informe técnico con las tarifas de subtransmisión y sus respectivas fórmulas de indexación para el período siguiente, los antecedentes del estudio y el dictamen del panel de expertos, si correspondiere. El Ministro fijará las tarifas de subtransmisión y sus respectivas fórmulas de indexación para el período siguiente, mediante decreto supremo” ... “Las bases, los estudios realizados por las empresas, el dictamen del panel de expertos y los informes de la Comisión y del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción serán públicos una vez publicado el respectivo decreto”

1.3.4.Sistemas medianos:

Se exponen a continuación extractos de artículos pertinentes de considerar desde la perspectiva de este estudio para este proceso:

- Artículo 177: “Antes de doce meses del término del período de vigencia de los precios de generación, de transmisión y de distribución, la Comisión deberá poner en conocimiento de las empresas que operen en sistemas medianos las bases de los estudios“...”Las empresas podrán efectuar observaciones a las bases dentro de los quince días siguientes a la fecha de recibidas. La Comisión acogerá o rechazará fundadamente las observaciones de las empresas, y comunicará las bases definitivas” ... “Antes de seis meses del término de la vigencia de las tarifas, las empresas que operan en sistemas medianos presentarán a la Comisión el resultado de los estudios, indicando los planes de expansión, los costos por segmento y las fórmulas de indexación propuestas.” ... “La Comisión deberá remitir a las empresas un informe técnico que contenga las observaciones y correcciones al estudio y las fórmulas tarifarias respectivas.” ...” En caso de no alcanzar acuerdo, la Comisión enviará los antecedentes al panel de expertos, el que resolverá en el plazo de quince días.”

- Artículo 178: “la Comisión deberá remitir al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, dentro de los siguientes quince días, un informe técnico definitivo con las tarifas 27 para el siguiente período, con los antecedentes de los respectivos estudios, y un informe que se pronuncie fundadamente sobre todas las observaciones presentadas oportunamente durante el proceso de tarificación. El Ministro fijará las tarifas de generación y de transmisión y sus respectivas fórmulas de indexación para el período siguiente, mediante decreto supremo” ... “Las bases, los estudios realizados por las empresas y los informes de la Comisión, del panel de expertos y del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción serán públicos una vez publicado el respectivo decreto en el Diario Oficial”

1.3.5. Valor agregado de distribución (VAD):

Se exponen a continuación extractos de artículos pertinentes de considerar desde la perspectiva de este estudio para este proceso:

- Artículo 182: “El valor agregado por concepto de costos de distribución se basará en empresas modelo”
- Artículo 183: “Las componentes indicadas en el artículo anterior se calcularán para un determinado número de áreas de distribución típicas, que serán fijadas por la Comisión, oyendo previamente a las empresas. Las componentes para cada área típica se calcularán sobre la base de un estudio de costos encargado a una empresa consultora por la Comisión.” ... “Las empresas concesionarias de distribución, como conjunto o individualmente, podrán contratar el mismo estudio, aplicado a las mismas áreas de distribución típicas definidas anteriormente, a otra empresa consultora, elegida por ellas de entre una lista de empresas acordadas con la Comisión. En este caso la Comisión podrá revisar el o los estudios encargados por las empresas, y efectuar con la conformidad previa de ellas, las

correcciones a que dé lugar esta revisión. Si no se produjere acuerdo, primará el criterio de las empresas respecto de los valores obtenidos en el o los estudios encargados por ella. La Comisión calculará para cada área el promedio aritmético ponderado de los valores agregados resultantes de los estudios de la Comisión y de las empresas a que se ha hecho referencia anteriormente. Los coeficientes de ponderación serán: dos tercios para los que resulten del estudio encargado por la Comisión y un tercio para los valores que resulten del estudio encargado por las empresas como conjunto, o para el promedio de los valores resultantes en los estudios encargados individualmente por las empresas, si los hubiera.”

- Artículo 188: “Antes de seis meses del término del período de vigencia de las fórmulas de las tarifas, la Comisión deberá poner en conocimiento de las empresas concesionarias de distribución, las bases sobre las cuales se efectuará el estudio para establecer las fórmulas de tarifas para el período siguiente”...” las empresas comunicarán a la Comisión sus observaciones respecto de las áreas típicas de distribución que ésta hubiere adoptado para hacer el estudio. A su vez, la Comisión se pronunciará en el plazo de quince días respecto de la aceptación o rechazo de las observaciones de las empresas”...” Antes de dos meses del término del período de vigencia de las fórmulas de tarifas, las empresas enviarán a la Comisión un informe que contenga los resultados del o de los estudios que ellas hayan contratado. Dentro de los quince días siguientes a la recepción del informe de las empresas, la Comisión comunicará a éstas los valores agregados ponderados según se establece en el artículo 183º, y las tarifas”
- Artículo 189: “Antes de quince días del término del período de vigencia de las fórmulas tarifarias, la Comisión informará al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción las fórmulas tarifarias para el período siguiente, acompañadas de un informe técnico”

- Artículo 190: “El Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fijará las fórmulas tarifarias de acuerdo a lo establecido en el artículo 151º, mediante publicación en el Diario Oficial”...” la Comisión deberá hacer públicos, por un medio electrónico, los contenidos básicos de los estudios de costos de la Comisión y de las empresas, así como todos los antecedentes relevantes del proceso de fijación de tarifas de distribución. Asimismo, deberán quedar a disposición y de acceso público los estudios de costos que sirvieron de base a las tarifas y todos los antecedentes del proceso.”

Este último procedimiento es reafirmado en el Reglamento N°327, específicamente en sus artículos 294 a 306 detallando además algunos aspectos técnicos.

En términos generales, este marco regulatorio especifica que la Comisión Nacional de Energía es quien conduce cada uno de estos procesos tarifarios en sus diferentes etapas.

En el caso de la tarificación de los precios de nudos, se establece en la normativa el modelo formal de cálculo y la responsabilidad de la ejecución de estos cálculos es de la Comisión Nacional de Energía. El Ministerio de Economía sólo se involucra en la firma del decreto tarifario que oficializa los nuevos precios.

En el caso de los peajes de transmisión troncal se establece la realización de un estudio licitado internacionalmente, en que las bases son elaboradas por la Comisión Nacional de Energía, así como todo el resto de aspectos administrativos del proceso son encabezados por la Comisión. El Ministerio de Economía se involucra específicamente en dos instancias:

- En el comité de 7 miembros que tiene como rol supervisar el estudio de transmisión troncal en conformidad a las bases técnicas y administrativas definitivas, a través de la designación de un representante del Ministerio de Economía como miembro de este comité.

- La firma del decreto tarifario que oficializa las nuevas tarifas.

Tanto en el caso de la tarificación de los peajes de subtransmisión, como en el caso de los sistemas medianos de generación y transmisión, se establece en la normativa la realización de un estudio realizado por las empresas involucradas sujeto a bases elaboradas por la Comisión Nacional de Energía. Es la Comisión quién debe hacer las correcciones al estudio remitiendo las nuevas tarifas a las empresas, lo que debe estar respaldado por un informe técnico. El Ministerio de Economía sólo se involucra en la firma del decreto tarifario que oficializa los nuevos precios.

Por último, para el proceso tarifario que establece el valor agregado de distribución se establece en la normativa la realización de un estudio realizado por la autoridad y de otros realizados por las empresas involucradas. Los estudios deben realizarse de acuerdo a las bases elaboradas por la Comisión Nacional de Energía, obteniéndose un nivel tarifario que resulta de un promedio ponderado de los valores obtenidos en los estudios del regulador (2/3) y de las empresas (1/3). El Ministerio de Economía sólo se involucra en la firma del decreto tarifario que oficializa los nuevos precios.

1.4. Servicios Sanitarios

La normativa que regula los procesos de fijación tarifaria en el sector sanitario se establece en el decreto con fuerza de Ley N°70 del Ministerio de Obras Públicas de 1988 y el reglamento oficializado por el Decreto Supremo N° 453 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Se exponen a continuación extractos de artículos pertinentes de considerar desde la perspectiva de este estudio para este proceso:

- Artículo 4 : La metodología de cálculo de los costos de la empresa definidas en el reglamento.
- Artículo 8: La Superintendencia realizará estudios para determinar las fórmulas tarifarias... “La SISS podrá solicitar de las entidades fiscalizadoras que participan en los otros procesos de fijación tarifaria la información relevante”.
- Artículo 9: Índices de precios representativos “serán los informados por el INE. Tratándose de índices no informados por dicho Instituto, serán determinados por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sobre la base de los índices que informen instituciones de reconocido prestigio en el ámbito nacional o internacional”
- Artículo 10: “Los prestadores, utilizando las mismas bases de los estudios de la Superintendencia, elaborarán sus propios estudios”... “Si no hay discrepancias entre los resultados del estudio realizado por la Superintendencia y el del prestador, se fijarán las tarifas derivadas del estudio de la Superintendencia.”... “La comisión de expertos deberá pronunciarse sobre cada uno de los parámetros en que exista discrepancia, en mérito de los fundamentos y antecedentes de los respectivos estudios, **optando de manera fundada por uno de los dos valores**, no pudiendo adoptar valores intermedios. La comisión podrá modificar parámetros distintos de aquéllos sobre los que verse la divergencia, **si así lo requiere la consistencia global de la estructura tarifaria.**”

Reafirmado en el reglamento, artículo 8: “Desde la fecha que se constituya la Comisión, ésta tendrá 30 días para pronunciarse sobre cada uno de los parámetros en que exista discrepancia, en mérito de los fundamentos y antecedentes de los respectivos estudios, optando de manera fundada por uno de los dos valores, no pudiendo adoptar valores intermedios. La Comisión podrá modificar parámetros distintos de aquellos sobre los que verse la divergencia, si así lo requiere la consistencia global de la estructura tarifaria.”

- Artículo 13: “La Superintendencia deberá informar a través de publicación en el Diario Oficial que se encuentran a disposición del público y los prestadores, las bases sobre las cuales se efectuará el estudio para determinar las fórmulas tarifarias del período siguiente, con a lo menos 12 meses de anticipación al término del período de vigencia de éstas. Quienes tengan interés comprometido podrán hacer observaciones a dichas bases dentro de 60 días contados desde la fecha de la referida publicación, debiendo la Superintendencia responder fundadamente a tales observaciones dentro de los 45 días siguientes a su recepción.

Reafirmado en el reglamento, Artículo 4: “Antes de 12 meses del término del período de vigencia de las fórmulas tarifarias en aplicación, la Superintendencia deberá informar a través de publicación en el Diario Oficial, que se encuentran a disposición del público y de los prestadores, las bases sobre las cuales se efectuará el estudio para determinar las formulas tarifarias del período siguiente. Quienes tengan interés comprometido podrán hacer observaciones a dichas bases dentro de 60 días contados desde la fecha de la referida publicación, debiendo la Superintendencia responder fundadamente a tales observaciones dentro de los 45 días siguientes a su recepción. La resolución que adopte la Superintendencia sobre las observaciones formuladas tendrá carácter definitivo”

Tanto en el decreto con fuerza de Ley como en el reglamento se establece que la Superintendencia de Servicios Sanitarios es quien encabeza todas las etapas del proceso regulatorio, desde la preparación de bases la licitación y administración del estudio que deberá presentar la autoridad, la elaboración de los informes y

observaciones ante la presentación de discrepancias y divergencias, así como las presentaciones ante las comisiones de expertos cuando no existiese acuerdo directo entre ambas partes.

El Ministerio de Economía sólo se involucra en la firma del decreto tarifario que oficializa los nuevos precios al final del proceso.

Los principales pasos administrativos de los procesos tarifarios de las empresas sanitarias son: elaboración y publicación de las bases; ejecución del estudio encargado por la autoridad realizado en paralelo al correspondiente a las empresas; negociación con las empresas para resolver las discrepancias o divergencias existentes entre ambos estudios; presentaciones ante la comisión de expertos en caso de no llegar a acuerdo entre ambos; y la elaboración y firma del decreto.

Un antecedente relevante a considerar en este caso, tiene relación con la forma que establece la normativa en que debe resolver el panel de expertos las discrepancias entre la autoridad y las empresas. Se establece que la comisión de peritos para los parámetros en discusión, deberá optar por uno de los presentados en los estudios de cada una de las partes. Este esquema hace relevante que se mantenga la reserva de los resultados del estudio desarrollado por la autoridad por tener eventuales implicancias en una definición final de parte del panel de expertos.

2. Entrevistas a los reguladores

2.1. Estructura general

La realización de las entrevistas se estructuró en base a 4 o 5 pasos identificables que fueron propuestos a cada regulador para la revisión de cada uno de los tipos de procesos regulatorios de su sector.

En cada caso, esta estructura se presentó a modo de propuesta para poder lograr una revisión lo más completa posible de los procesos, dejando el espacio natural para recoger las observaciones y comentarios relevantes de los representantes de los entes reguladores en el momento que estos surgían alterando eventualmente el orden de la entrevista:

2.1.1. Contexto y Objetivo del estudio

Al inicio de la entrevista se planteó a cada representante el contexto en que el presente estudio se enmarca, manifestando expresamente el objetivo del estudio.

En esta etapa se enfatizó, además lo expresado por la contraparte técnica de este estudio, en el sentido de poder rescatar los aspectos transversales en que pueda aportar el Ministerio de Economía considerando que participa de los procesos regulatorios en diversos sectores.

2.1.2. Lo Formal

Una vez transmitido el contexto y el objetivo del estudio, se comentó inicialmente con el o los representante(s) del ente regulador, el rol que establece el marco normativo tanto al Ministerio de Economía como al organismo regulador al que estos

pertenecían. Esto se inicia con una descripción de la breve revisión normativa del sector realizada por el consultor, para una validación y precisión de los roles con el entrevistado.

Esta breve discusión resultó muy útil para establecer el marco de trabajo de los procesos regulatorios, permitiendo diferenciar aquellos aspectos que ya están establecidos formalmente en la normativa, de los que tienen mayor relación con la organización del trabajo entre los distintos organismos.

2.1.3.La Práctica

Tras la revisión de los aspectos formales, se propuso a cada representante una revisión paso a paso de los diferentes tipos de procesos de fijación tarifaria de su sector.

En este paso, se buscaba identificar los roles que el Ministerio y el ente regulador cumplen hoy para el cumplimiento de los pasos administrativos que establece el proceso regulatorio.

2.1.4.Lo deseable en el contexto del trabajo de los procesos tarifarios

Tras la revisión de los procedimientos formales y su actual ejecución en la práctica, se solicitó al o los representantes del organismo regulador, que identificaran el rol que ellos perciben que debiera cumplir el Ministerio de Economía en los procesos regulatorios de su sector.

2.1.5.Otros deseables respecto al Rol del Ministerio de Economía

Como complemento a la revisión de todos los aspectos antes mencionados, se generaba naturalmente un espacio para que los entrevistados manifestaran su opinión

respecto al rol que a su juicio debiese tomar el Ministerio de Economía en materias que, si bien tienen alguna relación con la regulación de tarifas, no se refieren directamente al proceso de fijación tarifaria en particular.

Para efectos de la exposición de los resultados de las entrevistas en el presente capítulo, se ha omitido cualquier referencia a los objetivos del estudio y a los aspectos normativos que enmarcan el proceso los que son tratados en los capítulos anteriores.

A continuación se presentan los resultados de las entrevistas realizadas a los siguientes representantes de las autoridades de cada sector:

- Subsecretaría de Telecomunicaciones: Guillermo de la Jara (Asesor) y Cristián Nuñez (Jefe División)
- Comisión Nacional de Energía: Rodrigo Iglesias (Secretario Ejecutivo)
- SISS: Magaly Espinosa (Superintendente), J. L. Szczaranski (Jefe División de Concesiones) y Ana Lya Morán

2.2.Subsecretaría de Telecomunicaciones

2.2.1.Implementación en la práctica

Como una tarea previa o bien fuera del procedimiento formal de cada proceso tarifario, se reconoce la presentación de antecedentes al Tribunal de Libre Competencia mediante oficio de el o los Ministerios exponiendo como han evolucionado las características actuales del mercado de telecomunicaciones que den pie para mantener un esquema regulado de tarifas, o bien si éstas han cambiado haciendo que un mercado de tarifas libres sea apropiado.

En el proceso de elaboración de las bases de los estudios, si bien formalmente esta tarea es responsabilidad de la Subsecretaría de Telecomunicaciones se realiza un trabajo conjunto de ambos Ministerios en la definición de los criterios con las que se elaborarán estas. Desde el punto de vista administrativo, por lo general, la mayor parte de la redacción detallada y formal de las bases es realizada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Al haber controversia respecto a lo especificado en las bases y requerirse la Comisión de Peritos, ambos Ministerios participan conjuntamente tanto en la designación de los peritos, como en la defensa de los antecedentes ante la Comisión.

En forma complementaria al desarrollo del estudio que formalmente realiza la empresa regulada, tras establecerse las bases, la Subsecretaría de Telecomunicaciones contrata los servicios de una empresa consultora para realizar un estudio sujeto a las mismas bases técnicas.

Este estudio permite a ambos Ministerios pronunciarse fundadamente respecto a las tarifas propuestas en el estudio entregado por la empresa regulada. En términos prácticos la Subtel es la contratante y contraparte de la empresa consultora y realiza

en detalle las sensibilizaciones al modelo que sean necesarios. Los diferentes resultados que se obtienen a medida que avanza este estudio son informados y discutidos conjuntamente entre ambos Ministerios.

Por último, para la elaboración del informe de sustentación del decreto de fijación tarifaria, y del informe de objeciones y contraposiciones, se definen los criterios en conjunto por ambos Ministerios. Desde el punto de vista administrativo la mayor parte de la preparación detallada y formal de las bases e informes es realizada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones incluyendo las consideraciones legales de su fiscalía, al que se incorporan aportes puntuales del Ministerio de Economía en temas específicos.

2.2.2. Identificación de áreas o etapas del proceso con aporte del Ministerio de Economía

De la revisión y comentarios de los representantes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones respecto de los diferentes procesos regulatorios del sector telecomunicaciones, se concluye que un aporte relevante que podría desarrollar el Ministerio de Economía sería la generación y mantención de una base de datos actualizada de información que permita definir los parámetros y proyecciones de mayor incidencia en los procesos de fijación tarifaria.

En este sentido, se ve la posibilidad que el Ministerio de Economía realizara un levantamiento de los estudios históricamente realizados por cada ente regulador que completen esta base de datos.

En particular, se planteó el interés de que dentro de la información que administre esta base de datos se considere la mantención de “benchmark” de las industrias respecto a diversas variables mediante estudios periódicos serios, como por ejemplo: los costos

de remuneraciones contemplando desde las cuadrillas de trabajo en terreno, hasta el nivel de remuneraciones de los equipos directivos.

Más específicamente, se ve una posibilidad cierta de que el Ministerio como organismo transversal en los procesos de diferentes sectores, tenga acceso inmediato a los estudios encomendados en cada proceso, pudiendo transferir las conclusiones relevantes a los otros procesos en curso, tomando las precauciones para no poner en riesgo la confidencialidad pertinente en cada caso.

Por otra parte, al considerar el desarrollo futuro de estudios de cada sector, el Ministerio de Economía podría encabezar una coordinación de las áreas de estudio relacionadas con cada regulador de manera de priorizar estudios complementarios sin repetir esfuerzos, haciendo más eficiente el uso de los recursos públicos.

Se manifestó que el trabajo de identificación de los parámetros y requerimientos de proyección de variables económicas a futuro es una tarea abordable por un trabajo conjunto de los equipos de ambos Ministerios. Entre las variables mencionadas preliminarmente como de interés por abordar además de lo asociado al costo de remuneraciones, se mencionaron: los criterios para la indexación de parámetros, los costos unitarios por metro cuadrado de oficina habilitada, proporción de gastos en campañas de marketing y publicidad según las características del servicio, derechos municipales y determinación de costos por uso de infraestructura común, como son el uso de postes, soterramiento y canalización, entre otros

2.2.3. Otras consideraciones del regulador respecto al Rol del Ministerio de Economía

Por otra parte, existen ciertas variables consideradas en la cuantificación de los costos mencionadas en el contexto de la eventual base de datos que podría mantener el Ministerio de Economía, pero que se debe evaluar si es que requerirán adicionalmente

de modificaciones a la normativa vigente. Esto en la medida que sea necesario para reflejar de una manera más realista y adecuada los costos que enfrentan las empresas reguladas, como por ejemplo: las canalizaciones de servicios y la consideración de los costos por permisos municipales.

Otra consideración expuesta en la entrevista dice relación con algunos tiempos y plazos considerados en la normativa para la ejecución de etapas específicas de los procesos de tarificación del sector de telecomunicaciones, lo que eventualmente implicaría una revisión del marco regulatorio para ajustar los plazos con un criterio más realista.

Finalmente, se menciona explícitamente que contrastando el marco establecido por la normativa con la ejecución práctica del proceso no se identifica una urgencia por modificaciones en el corto plazo, siendo el marco regulatorio actual lo suficientemente específico y rígido que se requeriría.

2.3.Comisión Nacional de Energía

2.3.1.Implementación en la práctica

De acuerdo a lo expuesto por el Secretario Ejecutivo, los procesos de tarificación eléctricos han tenido diferentes modalidades de trabajo entre la Comisión y el equipo administrativo del Ministerio de Economía en distintos períodos de tiempo.

Específicamente se ha constatado un mayor involucramiento del Ministerio en diferentes etapas de los principales procesos tarifarios, en aquellos períodos en que la presidencia del consejo de ministros al que reporta la Comisión, ha sido ejercida por el Ministro de Economía.

Esta mayor participación del equipo administrativo del Ministerio se reflejaba especialmente en que se solicitaba a la Comisión que reportara con mayor frecuencia al Ministro los avances del proceso. En dicha revisión por parte del Ministro, éste último incorporaba a su equipo administrativo de manera de tener una visión conjunta de la evolución del proceso.

Se hace la precisión, eso si, que en toda ocasión el desarrollo y ejecución de casi la totalidad del trabajo detallado de análisis y de realizar el rol de contraparte técnica de los estudios lo ha ejercido la Comisión, y asumiendo todas las responsabilidades que la normativa le establece.

Esto último se reforzaría además, por las características profesionales del equipo de la Comisión Nacional de Energía, que busca contener las habilidades necesarias para realizar adecuadamente esas tareas, considerando incluso la contratación de asesorías pertinentes para complementar las capacidades de su equipo profesional dentro de su presupuesto.

Como se mencionó en la sección anterior, la regulación de los peajes de transmisión troncal contempla la conformación de un comité de 7 miembros, uno de los cuales es un representante del Ministerio, involucrándose directamente en un etapa del proceso tarifario.

Si bien se establece en la normativa que este comité debe ser contraparte de la empresa consultora que desarrolla el estudio, no se precisa si debe limitarse a los aspectos administrativos especificados en las bases o también deba realizar también observaciones en el ámbito técnico.

De acuerdo a lo expresado por el Secretario Ejecutivo, sólo se tiene como referencia la ejecución de un solo proceso de regulación para los peajes de transmisión troncal, en que el primer comité estableció en sus primeras sesiones que sólo se encargaría de velar por el cumplimiento de los requerimientos estipulados en el contrato, dejando que los cuestionamientos técnicos del proceso fueran resueltos a través del Panel de Expertos en las instancias respectivas.

2.3.2. Identificación de áreas o etapas del proceso con aporte del Ministerio de Economía

De la revisión y comentarios del Secretario Ejecutivo de los diferentes procesos regulatorios del sector eléctrico, se concluye que la gran mayoría de las consideraciones técnicas relevantes para el desarrollo del proceso regulatorio en sus diferentes fases, corresponden a materias propias del sector eléctrico y cuyo conocimiento específico idealmente debe concentrarlo la Comisión, ya sea dentro de su mismo equipo, o bien suplirlo mediante asesorías específicas.

Considerando el contexto anterior, igualmente se pueden identificar una serie de supuestos y proyecciones económicas que no son específicas al sector eléctrico que

se definen especialmente en el proceso de elaboración de las bases, y que influyen en los resultados de la evaluación.

Efectivamente en esta materia se consideraría un aporte el poder sistematizar y estructurar la manera más adecuada de definir los parámetros y criterios más idóneos a incorporar en las bases para la elaboración de los estudios. Como ejemplo se mencionaron las metodologías de indexación, las proyecciones del precio del cobre, la evolución del PGB, entre otros.

Se reconoce que el Ministerio de Economía tiene la oportunidad de hacer de esto una tarea sistemática que incorpore además de la información disponible del resto de los procesos regulatorios en que participa este Ministerio, como por ejemplo de información estadística complementaria del comportamiento de variables económicas relevantes en estas evaluaciones. El Ministerio podría tener el rol de concentrar y mantener actualizada la información disponible, teniendo además un rol de coordinación con los diferentes reguladores, asegurando criterios consistentes en el tiempo considerando las implicancias en los diferentes sectores.

Dependiendo del alcance que se quiera dar a esta tarea, esto podría ser trabajo consultado y compartido con los diferentes sectores, o bien, podría limitarse a un trabajo interno del Ministerio que en la práctica se traduciría en oficios o instructivos del Ministerio a los diferentes entes reguladores para la consideración de los parámetros (habría un ejemplo reciente).

2.3.3. Otras consideraciones del regulador respecto al Rol del Ministerio de Economía

Al concluir la revisión de los procesos de regulación tarifaria del sector eléctrico con el Secretario Ejecutivo, este transmitió que si bien se pueden realizar mejoras en la

forma en que el Ministerio de Economía participa en cada proceso regulatorio y que es la materia de este estudio, él identifica que existiría un mayor aporte potencial en una revisión de la normativa y de los reglamentos que regulan estos procesos.

2.4. Superintendencia de Servicios Sanitarios

2.4.1. Implementación en la práctica

En términos prácticos la Superintendencia manifiesta desarrollar un intenso trabajo interno en la ejecución del proceso regulatorio en todas sus etapas. Desde la elaboración de las bases para el estudio, hasta la última etapa se involucra en el proceso un equipo de profesionales con un énfasis en el manejo reservado de la información, sólo siendo trabajado internamente salvo excepciones puntuales.

Incluso en la etapa de la ejecución del estudio por parte de las empresas consultoras, se disponen puestos de trabajo en las mismas oficinas de la Superintendencia, de manera de, por una parte, resguardar la confidencialidad de la información, así como el involucramiento continuo del equipo de la Superintendencia en las decisiones y en el avance del estudio realizado.

En esta modalidad de trabajo vigente hoy día, no se da cabida a una colaboración y participación de otras entidades, específicamente en el caso de los equipos administrativos del Ministerio, por la dificultad de aportar con intervenciones puntuales en el desarrollo de trabajo continuo para concretar el estudio, primando además el resguardo de la seguridad de la información.

Se plantea específicamente que debido a la relevancia de las tarifas en cuestión y que en última instancia la oficialización del decreto requiere la firma del Ministro de Economía, existen algunas instancias en que se reportan los resultados generales del estudio al Ministro.

Finalmente, se señala que existen unas pocas variables de relevancia en la estructuración del modelo que siempre se discuten y trabajan en conjunto con el

Ministerio de Economía como son las metodologías de indexación y la evaluación de la tasa de costo de capital, cuando no está activa la tasa mínima establecida por Ley.

2.4.2. Identificación de áreas o etapas del proceso con aporte del Ministerio de Economía

De la revisión y comentarios de los representantes de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, se desprende que existe la necesidad de contar con antecedentes y estudios que representen un sólido fundamento para respaldar los supuestos asumidos para variables que no se relacionan única y específicamente con la industria sanitaria. Entre los que se mencionan los gastos de personal, los estándares generales de productividad, o bien los costos de roturas de pavimentos, entre otros. En este sentido, se manifiesta una desventaja en algunos casos respecto a la información presentada por las empresas, por la carencia de “bench mark” del mercado para algunas de estas variables.

Sin embargo, se señala esencialmente que Ministerio de Economía pueda ser un referente y proveedor de información referencial, sin involucrarse directamente en las diferentes etapas del proceso.

Explícitamente se manifiesta que el Ministerio no tiene ningún rol en las fases de negociación, ni cabida en la modalidad actual de ejecución de los estudios técnicos. En este sentido, su aporte se limitaría a la provisión de información para la elaboración de las bases y el involucramiento del Ministro en la última etapa del proceso una vez que se puedan tener los resultados ya prácticamente definitivos.

2.4.3. Otras consideraciones del regulador respecto al Rol del Ministerio de Economía

Tal como se mencionó al revisar los aspectos formales de los procesos de fijación de tarifas en el sector sanitario, el Ministerio sólo se involucra en la firma del decreto tarifario que oficializa los nuevos precios al final del proceso.

Sin embargo, implícitamente tiene otro rol en el proceso, si se considera que es el mismo Ministerio de Economía quién estableció el reglamento oficializado en el Decreto supremo N° 453. De esta forma, al identificarse la necesidad de mejorar el actual proceso de tarificación realizando modificaciones en la normativa esto debiera realizarse en un trabajo conjunto entre la Superintendencia y el Ministerio.

En este último ámbito, el equipo de la Superintendencia prevé un mayor aporte en el mediano plazo, para la presentación de argumentos de peso ante nuevas disyuntivas que surgen en nuevos procesos regulatorios, entre ellos se mencionan: metodología de incorporación de costos de interferencia, y costos ambientales asociados a los proyectos. En este último caso, se plantea, por ejemplo, los costos asociados a las evaluaciones de impacto ambiental y la implementación de medidas de mitigación, cuando se trata de la fijación de tarifas a empresas que funcionan y están instaladas desde antes de que se debiese incurrir en dichos costos para su implementación.

En algunos de estos casos, las delimitaciones que se establecen en las bases que especifican los criterios a considerar en los estudios para variables relevantes en la valoración, pueden ser cuestionadas por las empresas en las instancias respectivas.

3. Visión del Ministerio de Economía

Tras el levantamiento efectuado en los tres organismos reguladores involucrados expuesto en el capítulo anterior, se realizó un trabajo con los miembros de la División de Desarrollo de Mercados para identificar los aspectos en que debiera centrarse el Ministerio y la forma en que debiera enfrentar dichos procesos.

Este trabajo consistió en realizar una presentación al Jefe de la División que sintetiza la metodología utilizada en las entrevistas a los representantes de la autoridad reguladora y los principales resultados obtenidos en cada entrevista.

A partir de la posición de cada organismo entrevistado y de las características particulares de sus procesos, se discutió cual era el rol que le cabía al Ministerio de Economía en las diferentes etapas de cada proceso, evaluando preliminarmente si es que el Ministerio contaba con las instancias directas o indirectas para poder desempeñar su rol de manera adecuada.

Como complemento, se coordinó una sesión de trabajo con todos los miembros de la división en que se resumía tanto la información recopilada de parte de los entes reguladores como de parte del Jefe de la División, que sirvieron como marco para poder analizar la manera en que el Ministerio debiera enfrentar cada proceso. De esta forma, se pudo recoger los aportes y la experiencia de los profesionales que llevan una relación directa y cotidiana con cada ente regulador, en relación a los procesos tarifarios concluidos y en curso de su sector.

En este capítulo se exponen los principales resultados obtenidos de este trabajo que se refieren a la forma en que el Ministerio debiera enfrentar los procesos y a aquellos aspectos particulares en que debiera centrarse en cada sector.

3.1. Ministerio de Economía y los procesos tarifarios

Para poder identificar los aspectos en que debiera centrarse el Ministerio y la forma en que debiera enfrentar dichos procesos, se exploró las razones por las cuales se incorpora en la legislación de fijación de tarifas de estos tres sectores al Ministerio de Economía.

De acuerdo a la discusión al interior de la división, se pudo identificar que si bien el Ministerio no se involucra directamente en toda fijación de precios de parte del gobierno, (por ejemplo: las bandas de precios de agricultura), ha tenido históricamente una participación en la fijación de precios de otros bienes regulados por la autoridad, que hoy se ha reducido esencialmente a los tres sectores que son materia de este estudio.

En este sentido, se interpreta que existe una valoración del involucramiento del Ministerio de Economía, ente independiente de los organismos técnicos de cada sector que esté encargado de oficializar los precios, que por características del mercado requieren de una regulación tarifaria con directa incidencia en la calidad de vida de los ciudadanos.

La participación del Ministerio al complementar el desarrollo técnico especializado de los otros organismos, implícitamente asigna un rol del Ministerio con un aporte más significativo en el establecimiento de los criterios y de metodologías para la estimación de variables transversales a cualquier proceso de regulación y evaluación del mercado.

Esto último se refuerza, además, en las sesiones de trabajo con el equipo de la División de Desarrollo de Mercados, con respecto al explícito interés del Ministerio de Economía por ejercer dicho rol en forma activa en cada uno de los procesos tarifarios

en que participa, destinando los recursos necesarios para aportar en la mejor definición de las materias que le competen.

Otro aspecto que surgió en la discusión al interior de la División es que eventualmente sea oportuno asegurar el involucramiento de una autoridad política relevante en el proceso que permita complementar los resultados que se obtienen del trabajo de los equipos técnicos. Desde el punto de vista de la organización del estado se requiere contar con una autoridad política que evalúe acciones y políticas de gobierno cuando la evolución de las tarifas afecte en forma importante a la población, con una posición política tal que permita coordinar dichas acciones con otros organismos del estado como pueden llegar a ser el Ministerio de Hacienda u otros.

En los sub-capítulos posteriores se presentan algunos aspectos específicos de cada sector.

3.2.Telecomunicaciones

En términos generales se constata que el proceso es encabezado por ambos Ministerios y existe en la regulación una definición bastante detallada de las etapas del proceso, de los responsables últimos de cada etapa y de la formalidad administrativa a seguir entre los Ministerios y las empresas.

Como contraparte, existiría un espacio abierto respecto a cómo se organizan ambos Ministerios para llevar a cabo las tareas y procedimientos administrativos que son responsabilidad de ambos y de cómo se logran los acuerdos entre ambas partes para la definición de los criterios que determinan los resultados de los estudios e informes preparados a lo largo del proceso.

Por último, tal como establece la normativa, las bases técnico administrativas son elaboradas por Subtel, y aunque si bien se consultan actualmente algunos aspectos de dichas bases, no existiría el espacio formal para asegurar las observaciones oportunas del Ministerio de Economía.

En este contexto, la forma en que se lleve a cabo el proceso debe permitir al Ministerio de Economía centrarse en los siguientes aspectos:

- El Ministerio de Economía por co-encabezar el proceso tarifario requiere disponer de la información a lo largo de cada una de sus etapas, de manera de poder incorporar sus observaciones de manera oportuna.
- Existe una explícita necesidad de coordinación entre ambos Ministerios, por lo que se ve una oportunidad natural de acordar formalmente ciertas etapas o tareas, para que ambos dispongan de la información e involucren la participación requerida.

3.3.Electricidad

En este caso, es la Comisión Nacional de Energía la entidad que encabeza todas las etapas del proceso y la responsable de ejecutar los actos administrativos con las empresas.

Considerando este contexto, el equipo de la División expresa la disposición del Ministerio por aportar directamente en el establecimiento de los criterios y de metodologías para la estimación de variables transversales, como pueden ser: la cuantificación de los costos de una empresa tipo como el gasto en las remuneraciones o gastos generales entre otros, o bien las estimaciones de la demanda por los servicios, o también la determinación de variables económicas como la tasa de costo de capital que enfrenta la industria.

Sin perjuicio de lo anterior, al considerar que es el Ministerio de Economía quien oficializa el decreto, éste requiere disponer de la información técnica para poder realizar sus observaciones y alcances en el momento oportuno.

En la medida en que los procesos sean públicos, el Ministerio de Economía podría ajustarse a los mismos períodos establecidos formalmente para observaciones de otros actores. Sin embargo, no existe certeza jurídica de que la Comisión pueda defender ante las empresas una modificación relevante en el proceso que fuera sugerida por el Ministerio a esa altura del proceso, lo que sugeriría la necesidad de buscar instancias adicionales y anteriores para el conocimiento de los antecedentes.

A continuación se especifica la situación de los distintos tipos de procesos:

- Precio del Nudo: El proceso formal actual ya hace públicos los informes preliminares pero no existe certeza respecto a que la Comisión incorpore modificaciones por observaciones que no provengan de las empresas y terceros

- Transmisión troncal: existe mayor incertidumbre aún respecto a observaciones a las bases generadas por la Comisión. En este caso, el proceso formal actual ya hace que el Ministerio disponga de los avances del estudio, y se hace público el informe de la consultora.
- Subtransmisión y sistemas medianos: Similares al caso anterior, existe una mayor incertidumbre en las bases y se haría pública la información relativa a los estudios, pero no existiría certeza de que la Comisión pudiera incorporar observaciones que no provengan de las empresas y terceros.
- VAD: El proceso no contempla hacer pública la información de los estudios, teniendo cierta reserva por la forma de resolver las discrepancias ponderando ambos estudios (1/3 y 2/3). En el caso de la publicación y modificación de bases no es clara la facultad de la Comisión para modificar las bases.

En este contexto, la forma en que se lleven a cabo los procesos debe permitir al Ministerio de Economía centrarse en los siguientes aspectos:

- En la mayoría de los procesos existiría disponibilidad de información en el marco normativo para que el Ministerio tenga conocimiento de la evolución del proceso, pero no existe certeza jurídica de que la Comisión pueda modificar las bases o consideraciones técnicas del estudio ante observaciones de éste, lo que sugeriría la necesidad de buscar instancias adicionales y anteriores para el conocimiento de los antecedentes.
- Un caso particular es el VAD, en que sigue siendo poco clara la facultad de la Comisión para modificar las bases por modificaciones del Ministerio, pero adicionalmente no se dispone de la información a medida que avanza el estudio por lo que en ningún caso se podrían realizar observaciones.

3.4. Servicios Sanitarios

Similar al caso anterior, es la Superintendencia de Servicios Sanitarios la entidad que encabeza todas las etapas del proceso y la responsable de ejecutar los actos administrativos con las empresas.

Al igual que en el sector eléctrico, el equipo de la División expresa claramente la voluntad del Ministerio por aportar directamente en el establecimiento de los criterios y de metodologías para la estimación de variables transversales que inciden en el sector sanitario, como pueden ser: las remuneraciones o gastos generales, o bien las estimaciones de la demanda, o por último en la determinación de variables económicas como la tasa de costo de capital que enfrenta esta industria.

Con respecto a las bases técnico administrativas, éstas son preparadas por la Superintendencia y una vez hechas públicas, ésta no tendría facultades para realizar modificaciones que no sean observadas por terceros.

Dada la modalidad de resolución de discrepancias especificada en la normativa, se reconoce la relevancia de la reserva en el desarrollo del estudio, evitando una fuga de información respecto a los criterios que está incorporando la autoridad en el estudio.

Esto último hace que mientras no se realicen cambios en la regulación actual hacia un proceso más transparente, no parece recomendable que el Ministerio disponga de información en las diferentes etapas del proceso

Por otra parte, se constata que han habido procesos puntuales en que ha existido una presentación al Ministro de los principales resultados del estudio tarifario y los potenciales efectos en las tarifas a público. Esta última entrega de información, no es sistemática, ni de la misma profundidad en los procesos de diferentes empresas

En este contexto, la forma en que se lleven a cabo los procesos debe permitir al Ministerio de Economía centrarse en los siguientes aspectos:

- Interés por formalizar y sistematizar una entrega de información consolidada con una anticipación suficiente para sugerir modificaciones o revisión de algún antecedente con mayor detalle
- Al menos mejorar información de apoyo para minuta al momento de la firma del Ministro al final del proceso, para revisión y toma de acciones en nuevos procesos
- Esto se podría complementar de manera que el Ministerio pueda formalmente observar las bases antes de su publicación oficial

En síntesis, del trabajo realizado con la División de Desarrollo de Mercados se desprende que el Ministerio debiese enfrentar los procesos tarifarios asegurándose de recopilar la información relativa al proceso que es relevante para dar apoyo y fundamento al momento de la oficialización de las tarifas por parte del Ministro como autoridad política. Adicionalmente, debiera centrarse en aquellos aspectos transversales a todos los sectores asegurando una mayor participación en las instancias donde se definen dichos aspectos.

C.Etapa II: Borradores de protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio y los tres reguladores sectoriales

Esta sección expone los resultados del desarrollo de la Etapa II: Borradores de protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio y los tres reguladores sectoriales, del estudio “Perfeccionamiento de la Institucionalidad Regulatoria: Protocolos de trabajo entre los organismos reguladores y el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción para enfrentar los procesos tarifarios” contratado por la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.

El objetivo específico de esa etapa era:

2. Elaborar borradores de protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio y los tres reguladores sectoriales, que permitan al Ministerio optimizar su participación en los procesos tarifarios.

Para la elaboración de los borradores se requirió que el equipo consultor coordinara la realización de un análisis conjunto con el equipo de la División de Desarrollo de Mercados del Ministerio de Economía.

Este análisis se realizó según las líneas de trabajo definidas en la etapa de diagnóstico para cada uno de los tres sectores en que participa el Ministerio de Economía: Telecomunicaciones, Electricidad y Servicios Sanitarios. Este análisis consistió en hacer una descripción de las diferentes etapas y plazos de los principales procesos de interés.

A partir de esta descripción se identificaron aquellas instancias en que interesa formalizar el trabajo conjunto entre el ente regulador y el Ministerio de Economía, de acuerdo a los objetivos planteados para cada proceso tarifario.

Finalmente, se elaboraron borradores de protocolos de trabajo con los tres entes reguladores a partir de las líneas de trabajo definidas en el diagnóstico para cada uno de ellos, enfatizando en los objetivos identificados en conjunto con la División de Desarrollo de Mercados en esta segunda etapa.

1. Líneas de trabajo por sector

Las líneas de trabajo base para la elaboración de los protocolos de trabajo se definieron en base a la identificación de los principales aspectos en que debiese centrarse el Ministerio de Economía según surgieron en el análisis del diagnóstico para cada sector.

Como se expuso en el diagnóstico esto se complementa con otras acciones de trabajo coordinado entre el Ministerio y cada entidad reguladora que no son materias formalizables y, por lo tanto, no se enmarcan en un diseño de protocolo de trabajo, sino más bien con mejoras en la metodología de trabajo y la generación o recopilación de nueva información base para los estudios, que requieren una coordinación más directa y dinámica de los equipos de trabajo de cada organismo en el tiempo.

Adicionalmente, como se expuso en la etapa de diagnóstico, una rol común del Ministerio de Economía en los tres sectores, es el de entregar un aporte significativo en el establecimiento de los criterios y de metodologías para la estimación de variables transversales. En este sentido, se considera en el análisis de cada proceso una identificación de las etapas en que el Ministerio propone involucrarse activamente, destinando los recursos necesarios para contribuir en la mejor definición de éstas materias.

Como resultado se obtuvo la base que enmarca cada protocolo, permitiendo definir en términos gruesos el alcance y el tipo de trabajo realizado para la elaboración de los borradores.

2.1.Sector de Telecomunicaciones :

Los aspectos más relevantes identificados en el diagnóstico de este sector son:

- Se establece una responsabilidad conjunta en la conducción de los procesos regulatorios, con tareas establecidas, susceptibles de detallar las instancias de participación.
- Se identifica una línea natural para el diseño de un protocolo para coordinar el trabajo de las diferentes etapas del proceso, cuyos esquemas de colaboración entre los dos Ministerios no se establecen formalmente en la normativa.
- Formalización de las diferentes etapas de trabajo y plazos de ambos Ministerios

En este contexto, para la elaboración del borrador de protocolo se trabajó en base a las siguientes líneas de trabajo:

- Levantamiento detallado de las etapas del proceso
- Prioridad de etapas del proceso según los intereses del Ministerio de Economía
- Generación de un borrador estructurado de trabajo para cada etapa del proceso

Explícitamente se ha dejado para una etapa posterior una socialización realizada por el Ministerio de Economía hacia la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en base a una revisión de los objetivos propios del Ministerio de Economía.

2.2.Sector Eléctrico:

Los aspectos más relevantes identificados en el diagnóstico de este sector son:

- Comisión Nacional de Energía conduce los procesos y valora su autonomía
- Disposición pública de la información en la mayoría de los procesos, quedando aún pendiente ahondar en un análisis jurídico más específico respecto a la facultad de la Comisión para realizar modificaciones

- A partir del hecho de que el Ministerio de Economía firma y oficializa el proceso de regulación:
 - Requiere disponer de la información en las fases relevantes del proceso en forma oportuna
 - Interesa asegurar que exista el espacio para que sus observaciones puedan ser incorporadas
- VAD es el proceso que presentaría mayores carencias de información oportuna por lo que es el más susceptible de mejorar

En este contexto, para la elaboración del borrador de protocolo se trabajó en base a las siguientes líneas de trabajo:

- Propuesta de principios generales de trabajo del Ministerio de Economía en los procesos
- Reconocimiento de instancias formales disponibles en cada tipo de proceso
- Levantamiento detallado de las etapas de cada proceso
- Establecer una prioridad para abordar en el protocolo en cuanto a sus procesos y a sus etapas según los intereses del Ministerio de Economía
- Generación de un borrador estructurado de trabajo para cada proceso y sus etapas

2.3.Sector Sanitario:

Los aspectos más relevantes identificados en el diagnóstico de este sector son:

- Superintendencia de Servicios Sanitarios conduce los procesos y requiere autonomía por reserva de información
- A partir del hecho que Ministerio de Economía firma y oficializa el proceso de regulación:
 - Reconociendo la reserva que requiere la actual estructura regulatoria, se prioriza el poder colaborar en la preparación de bases y disponer de los

principales resultados en la fase final de cada proceso previo a la publicación del estudio

- Interesa asegurar que exista el tiempo para que sus observaciones puedan ser incorporadas

En este contexto, para la elaboración del borrador de protocolo se trabajó en base a las siguientes líneas de trabajo:

- Propuesta de principios generales de trabajo del Ministerio de Economía en los procesos tarifarios
- Generación de propuesta estructurada para aportes del Ministerio de Economía en las Bases del estudio como proveedor de antecedentes y observaciones
- Especificación de información requerida con los principales resultados en la fase final de cada proceso previo a la publicación del estudio.

2. Identificación de objetivos prioritarios de formalización para cada sector

Para poder identificar cuales eran los principales aspectos que interesa que sean considerados e incluidos en la elaboración de los protocolos de trabajo, se realizó un análisis de las diferentes etapas de cada proceso, desde la perspectiva de las líneas de trabajo establecidas para cada sector.

De esta forma se desarrolló un análisis con el equipo de profesionales de la División de Desarrollo de Mercados que permitiera identificar detalladamente cada etapa de los principales procesos. (ver Anexo 1: Levantamiento de etapas y plazos de los procesos tarifarios por sector)

Posteriormente, se realizaron sesiones de revisión del actual esquema de trabajo entre el Ministerio de Economía y la entidad sectorial reguladora correspondiente, y finalmente, se identificaron cuales serían las instancias prioritarias de trabajo conjunto en que el Ministerio debe involucrarse para poder interiorizarse debidamente del proceso tarifario en curso.

Esta identificación sirve de base para poder discriminar cuales son las actividades de cada proceso que requerirían ser formalizadas en un esquema de trabajo entre ambos organismos a través de protocolos de trabajo o instrumentos similares, desde sus etapas iniciales hasta la oficialización misma del decreto.

En los siguientes sub-capítulos se detalla para cada sector y tipo de proceso la identificación de objetivos prioritarios de formalización.

3.1.Sector de Telecomunicaciones :

Los objetivos prioritarios de formalización de este sector son:

- Al comienzo del proceso de tarificación en la etapa de elaboración de Bases Técnico Económicas (BTE) preliminares y de revisión de la propuesta de BTE de la Concesionaria, se identifica como objetivo del Ministerio de Economía el establecer una reunión formal entre los Ministerios para definir el esquema de trabajo particular de ese proceso. El objetivo es desde un comienzo asignar temas en que debe liderar el análisis cada Ministerio haciéndose cargo tanto de su inclusión adecuada en las bases, como en las posteriores etapas del proceso que requieran su revisión técnica (como contraparte del consultor que realiza el estudio o en las diferentes instancias formales de resolución de controversias, etc.)
- En particular, en aquellos procesos en que se deban resolver controversias respecto a las BTE solicitándose una Comisión Pericial, se considera relevante el intercambio de opiniones entre los Ministerios y la generación de una instancia de coordinación para la preparación de las presentaciones a la Comisión, de acuerdo al esquema de trabajo establecido al comienzo del proceso. Esta instancia dependiendo de cada proceso, puede traducirse en reuniones, o simplemente en una comunicación fluida e intercambio de información entre ambos Ministerios para la preparación de los argumentos a los peritos.
- Una vez que se ha recibido el Informe Pericial, se identifica como prioritario el establecer una reunión formal entre los Ministerios para definir en conjunto como se resolverán en el proceso los comentarios expresados por la Comisión para la publicación de bases definitivas que regirán para el estudio de las empresas.
- Tras recibir el estudio de parte de la concesionaria, se considera relevante el establecer formalmente una reunión para la revisión de dicho estudio y coordinar la preparación del Informe de Objeciones y Contraposiciones (IOC), en base a un análisis de cada Ministerio de las materias técnicas que se han establecido que lideran al comienzo del proceso.

- En el caso de que se constituya una comisión pericial solicitada por la Concesionaria con las materias en controversia expuestas en el Informe de Modificaciones e Insistencia (IMI), se considera relevante el intercambio de opiniones entre los Ministerios y la generación de una instancia de coordinación para la preparación de las presentaciones a la Comisión al igual que en la etapa de Bases Técnicas y Económicas.
- Por último, una vez recibidos el IMI y el Informe de la Comisión Pericial (si hubiere) se identifica como prioritario el establecer una reunión formal entre los Ministerios para definir en conjunto como se resolverán en el proceso los comentarios expresados en ambos Informes para la elaboración del Informe de Sustentación y del decreto tarifario definitivo.

3.2.Sector Eléctrico:

Los objetivos prioritarios de formalización de este sector fueron identificados por cada proceso:

3.2.1.Precio de nudo:

- Al analizar este caso no se identifica la necesidad de generar instancias de trabajo conjunto entre la Comisión y el Ministerio en cada proceso. Esto se debe a las características particulares de este proceso, en relación a la mayor frecuencia con que se realiza su actualización y a que se trata de un cálculo tarifario que está altamente especificado técnicamente y que no presenta grandes variaciones entre un proceso y otro.
- En ese sentido, sólo se identifica como relevante el contar con una minuta que detalle el análisis de la variación de tarifas obtenidas en el proceso incorporando el VAD, de manera de poder cuantificar el impacto final en las tarifas a público.

3.2.2. Transmisión troncal:

- De acuerdo a la estructura definida en la normativa para este nuevo proceso de tarificación se establece formalmente la participación activa de un representante del Ministerio en el comité que supervisa el estudio realizado por el consultor. En este sentido, no resulta necesario incorporar alguna instancia formal adicional en esa etapa del proceso.
- Al comienzo del proceso de tarificación, en cambio, en la etapa de elaboración de Bases preliminares, se identifica como objetivo del Ministerio de Economía el establecer con la debida antelación una reunión formal entre el Ministerio y la Comisión Nacional de Energía para definir el esquema de trabajo, de manera de asignar tareas dentro del proceso de preparación de bases.
- Por último, tras las etapas pertinentes del proceso incluso en caso de haber resolución de controversias, se identifica como necesario el formalizar al final del proceso la elaboración de parte de la Comisión de una minuta con un análisis del resultado definitivo del proceso tarifario, que acompañe el envío del Informe técnico, sus antecedentes y el dictamen del Panel de Expertos adjuntos a la propuesta de decreto. Interesa formalizar su entrega en todos los casos, acordando además una estructura consistente entre diferentes procesos que sea apropiada considerando el nivel de impacto de la variación de tarifas y su consecuencia en las tarifas que enfrenta la población, incluyendo un análisis de las principales causas por las que varió dicha tarifa.

3.2.3. Sistemas de subtransmisión y sistemas medianos:

- Al comienzo del proceso de tarificación en la etapa de elaboración de Bases preliminares, se identifica como objetivo del Ministerio de Economía el establecer con la debida antelación una reunión formal entre el Ministerio y la Comisión Nacional de Energía para definir el esquema de trabajo particular de ese proceso. El objetivo es desde un comienzo asignar tareas dentro del proceso de preparación

de bases y la planificación de aportes del Ministerio en las posteriores etapas del proceso.

- Tras recibir el estudio de parte de la empresa, se considera relevante el establecer formalmente una instancia para la revisión de los temas más relevantes a observar al estudio en el Informe Técnico, previo a la publicación de dicho informe.
- Por último, tras las etapas pertinentes del proceso regulatorio, incluso en caso de haber resolución de controversias, se identifica como necesario el formalizar al final de dicho proceso la elaboración de parte de la Comisión de una minuta con un análisis del resultado definitivo del proceso tarifario, que acompañe el envío de los antecedentes del proceso y el dictamen del Panel de Expertos adjuntos a la propuesta de decreto. Interesa formalizar su entrega en todos los casos, acordando además una estructura consistente entre diferentes procesos que sea apropiada, considerando el nivel de impacto de la variación de tarifas y su consecuencia en las tarifas que enfrenta la población, incluyendo un análisis de las principales causas por las que varió dicha tarifa.

3.2.4. Valor agregado de distribución (VAD):

- Al comienzo del proceso de tarificación en la etapa de elaboración de Bases preliminares, se identifica como objetivo del Ministerio de Economía el establecer con la debida antelación una reunión formal entre el Ministerio y la Comisión Nacional de Energía para definir el esquema de trabajo particular de ese proceso. El objetivo es desde un comienzo asignar tareas dentro del proceso de preparación de bases y la planificación de aportes del Ministerio en las posteriores etapas del proceso.
- Una vez publicadas las bases, y ante la presentación de observaciones a las bases de parte de las empresas concesionarias, es relevante formalizar el envío oportuno de las observaciones recibidas al Ministerio de manera que pueda aportar sus comentarios en la medida que sean atingentes.

- En la etapa de realización del estudio por parte del consultor, se identifica como prioritario el contar con una reunión formal cuando esté finalizando su ejecución para analizar los resultados y su impacto. Complementariamente, la Comisión podrá invitar a los representantes del Ministerio a las reuniones previas en que se revisen los avances del Estudio de manera de poder recoger los aportes del equipo del Ministerio de Economía.
- Una vez concluidos los estudios, es relevante formalizar el envío oportuno del estudio de la concesionaria al Ministerio de manera que pueda aportar sus comentarios en base al trabajo conjunto realizado en la elaboración de bases y revisión del estudio desarrollado por la autoridad.
- En la etapa de la elaboración del Informe Técnico de la Comisión se identificó como prioritario el establecer formalmente una instancia previa a la publicación del Informe que permita revisar en conjunto los factores de coincidencia y sectorización, entre otros aspectos técnicos que determinan las nuevas fórmulas tarifarias que serán oficializadas en el decreto.
- Finalmente, se identifica como necesario el formalizar al final del proceso la elaboración de parte de la Comisión de una minuta con un análisis del resultado definitivo del proceso tarifario y el impacto en la variación de tarifas que enfrenta la población. Esta minuta debiera acompañar el envío del Informe técnico definitivo, junto al borrador del decreto tarifario.

3.3.Sector Sanitario:

Los objetivos prioritarios de formalización de este sector son:

- Al comienzo del proceso de tarificación en la etapa de elaboración de Bases preliminares, se identifica como objetivo del Ministerio de Economía el establecer con la debida antelación una reunión formal entre el Ministerio y la Superintendencia para definir el esquema de trabajo particular de ese proceso. El objetivo es desde un comienzo asignar tareas dentro del proceso de preparación

de bases y la planificación de aportes del Ministerio en las posteriores etapas del proceso.

- Una vez que se tiene un alto grado de avance en el estudio elaborado por la Superintendencia, semanas antes de que se proceda al intercambio de estudios con la empresa sanitaria, se considera importante generar una instancia formal para compartir información con los principales resultados del estudio de la Superintendencia. Si bien se reconoce la importancia de la reserva de la información en detalle respecto a los supuestos del estudio, el objetivo es contar con un análisis con un nivel de detalle que permita al Ministerio considerar su impacto (incluyendo el resultado tarifario, impacto por etapa, causas de la variación en el resultado tarifario, detalle de supuestos para variables estándar, entre otros). Dependiendo del tamaño e influencia del proceso tarifario en curso esta instancia se podrá traducir en una minuta de trabajo confidencial y reservada, o bien en una reunión formal de presentación al Ministerio.
- Por último, tras las etapas pertinentes resultantes de contrastar el estudio de la autoridad con el llevado a cabo por las empresas, se identifica como necesario el formalizar al final del proceso la elaboración de parte de la Superintendencia de una minuta que acompañe la elaboración de la propuesta de decreto con un análisis del resultado definitivo del proceso tarifario. En la práctica esta minuta ya ha sido generada para algunos procesos tarifarios, pero interesa no sólo mantenerla sino que además formalizar su entrega en todos los casos, acordando además una estructura consistente entre diferentes procesos que sea apropiada considerando el nivel de impacto en la población.

3. Borradores de Protocolos de trabajo por sector

Para la elaboración de los borradores de Protocolo se ha seleccionado la siguiente estructura general de los documentos:

- Una primera sección que expone antecedentes relevantes a considerar el marco en que se desenvuelven las tareas especificadas en el protocolo. Para este borrador se han incluido bajo una clasificación general de “considerandos”; sin embargo, en la medida que se requiera ajustarse a un esquema legal, se requeriría ajustar el contenido del borrador según la revisión de alguna fiscalía, lo que escapa al alcance del presente estudio.
- Una segunda sección que expone los “objetivos” generales que persigue el protocolo
- Una última sección de “acuerdos” que detalla las instancias específicas y sus respectivos plazos a las que las entidades firmantes suscribirían ante la firma de dicho protocolo.

4.1.Telecomunicaciones

4.1.1.Considerandos:

Tomando en consideración lo dispuesto en la Ley 18.168, especialmente en lo expuesto en el Título V, y el Decreto N° 4 de 2003 conjunto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Reconociendo que el Ministerio de Economía ha tenido históricamente una participación en la fijación de precios de otros bienes regulados por la autoridad, aunque no se involucra directamente en toda fijación de precios de parte del gobierno, y que de acuerdo a la evolución de los mercados, hoy se ha reducido esencialmente a tres sectores: Telecomunicaciones, Electricidad y Servicios Sanitarios.

En este sentido, se valora la participación del Ministerio de Economía, ente independiente de los organismos técnicos de cada sector que esté encargado de oficializar los precios, que por características del mercado requieren de una regulación tarifaria con directa incidencia en la calidad de vida de los ciudadanos.

Considerando este contexto, y el expreso interés del Ministerio por aportar su experiencia y recursos participando directamente en el establecimiento de los criterios y de metodologías para la estimación de variables transversales, como pueden ser: la estimación de los costos de la empresa como por ejemplo los asociados a remuneraciones o gastos generales, o bien los pronósticos de la demanda por los servicios, o también la determinación de variables económicas como la tasa de costo de capital que enfrenta la industria.

Considerando además que los procesos de regulación tarifario de servicios prestados por empresas de telecomunicaciones son encabezados por ambos Ministerios y existe en la regulación una definición bastante detallada de las etapas del proceso, de los responsables últimos de cada etapa y de la formalidad administrativa a seguir entre los Ministerios y las empresas.

Como contraparte, no se establece en la normativa instancias formales de organización entre ambos Ministerios para llevar a cabo las tareas y procedimientos administrativos que son responsabilidad de ambos y de cómo se logran los acuerdos entre ambas partes para la definición de los criterios que determinan los resultados de los estudios e informes preparados a lo largo del proceso.

4.1.2.Objetivos:

La participación del Ministerio de Economía al complementar el desarrollo técnico especializado de organismos reguladores en diferentes ámbitos de la economía,

permite una utilización eficiente y adecuada de los recursos técnicos del estado, cuyo aporte más significativo está en el establecimiento conjunto de los criterios y de metodologías para la estimación de variables transversales a cualquier proceso de regulación y evaluación del mercado.

Como contraparte el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y particularmente la Subsecretaría de Telecomunicaciones, debe mantener un equipo de alta especialización técnica en dicha industria que es imprescindible involucrar en la ejecución del proceso tarifario, sin necesidad de duplicar esfuerzos entre las partes.

De esta forma, ambos Ministerios al co-encabezar el proceso tarifario requieren compartir y disponer de la información a lo largo de cada una de sus etapas, de manera de coordinar el trabajo conjunto y que sus respectivos equipos técnicos puedan incorporar sus observaciones de manera oportuna.

Es por esto que existe una explícita necesidad de coordinación entre ambos Ministerios, por lo que se ve una oportunidad natural de acordar formalmente ciertas etapas o tareas, para que ambos dispongan de la información e involucren la participación requerida.

4.1.3.Acuerdos:

Los Ministerios de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Transportes y Telecomunicaciones, declaran conocer y aprobar lo siguiente:

- i. En la etapa de elaboración de Bases Técnico Económicas (BTE) preliminares y de revisión de la propuesta de BTE de la Concesionaria, se acuerda establecer una reunión formal entre los representantes que designe cada Ministerio para definir un esquema de trabajo particular para el proceso tarifario que se inicia. El objetivo es desde un comienzo asignar responsables

de temas para liderar el análisis de cada Ministerio, haciéndose cargo tanto de su inclusión adecuada en las bases, como de los requerimientos técnicos de las posteriores etapas del proceso.

Modalidad: reunión formal con presencia de los jefes responsables del proceso tarifario en curso

Plazo: hasta cinco días después de recibida la propuesta de bases de parte de la empresa concesionaria

- ii. En particular, en aquellos procesos en que se deban resolver controversias respecto a las BTE solicitándose una Comisión Pericial, se acuerda asegurar un intercambio de opiniones entre los Ministerios y la generación de una instancia de coordinación para la preparación de las presentaciones a la Comisión, de acuerdo al esquema de trabajo establecido en la reunión definida en el punto *i* anterior.

Modalidad: esta instancia puede traducirse en reuniones, o simplemente en una comunicación fluida e intercambio de información entre ambos Ministerios para la preparación de los argumentos a los peritos, dependiendo de las necesidades de cada proceso.

Plazo: hasta 5 días desde la solicitud de la comisión pericial

- iii. Una vez que se ha recibido el Informe Pericial, se acuerda establecer una reunión formal entre los Ministerios para definir en conjunto como se resolverán en el proceso los comentarios expresados por la Comisión para la publicación de bases definitivas que regirán para el estudio de las empresas.

Modalidad: reunión formal con presencia de los jefes responsables del proceso tarifario en curso.

Plazo: hasta 5 días desde la recepción del Informe de la Comisión Pericial

- iv. Tras recibir el estudio de parte de la concesionaria, se acuerda establecer formalmente una reunión para la revisión de dicho estudio y coordinar la preparación del Informe de Objeciones y Contraposiciones (IOC), en base a un análisis de cada Ministerio de las materias técnicas que se han establecido que lideran al comienzo del proceso.

Modalidad: reunión formal con presencia de los jefes responsables del proceso tarifario en curso.

Plazo: hasta 30 días desde la recepción del estudio tarifario de la concesionaria

- v. En el caso de que se constituya una comisión pericial solicitada por la Concesionaria con las materias en controversia expuestas en el Informe de Modificaciones e Insistencia (IMI), se acuerda asegurar un intercambio de opiniones entre los Ministerios y la generación de una instancia de coordinación para la preparación de las presentaciones a la Comisión.

Modalidad: esta instancia puede traducirse en reuniones, o simplemente en una comunicación fluida e intercambio de información entre ambos Ministerios para la preparación de los argumentos a los peritos, dependiendo de las necesidades de cada proceso.

Plazo: hasta 5 días desde la solicitud de la comisión pericial

- vi. Por último, una vez recibidos el IMI y el informe de la Comisión Pericial (si hubiere) se acuerda el establecer una reunión formal entre los Ministerios para definir en conjunto como se resolverán en el proceso los comentarios expresados en ambos Informes para la elaboración del Informe de Sustentación y del decreto tarifario definitivo.

Modalidad: reunión formal con presencia de los jefes responsables del proceso tarifario en curso.

Plazo: hasta 5 días desde la recepción del Informe de Modificaciones e Insistencia

Sin perjuicio de lo anterior, en cada proceso se podrán generar instancias adicionales de coordinación originadas desde cualquiera de ambos Ministerios para asegurar un desarrollo adecuado de los análisis técnico–económicos que requiere la fijación de tarifas de las empresas de telecomunicaciones en cuestión.

4.2.Electricidad

4.2.1.Considerandos:

Tomando en consideración lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos (N°1 de 1982) y el Decreto Supremo N°327 ambos del Ministerio de Minería, y sus posteriores modificaciones.

Reconociendo que el Ministerio de Economía ha tenido históricamente una participación en la fijación de precios de otros bienes regulados por la autoridad, aunque no se involucra directamente en toda fijación de precios de parte del gobierno, y que de acuerdo a la evolución de los mercados, hoy se ha reducido esencialmente a tres sectores: Telecomunicaciones, Electricidad y Servicios Sanitarios.

En este sentido, se valora la participación del Ministerio de Economía, ente independiente de los organismos técnicos de cada sector que esté encargado de oficializar los precios, que por características del mercado requieren de una regulación tarifaria con directa incidencia en la calidad de vida de los ciudadanos.

Considerando este contexto, y el expreso interés del Ministerio por aportar su experiencia y recursos participando directamente en el establecimiento de los criterios y de metodologías para la estimación de variables transversales, como pueden ser: la estimación de los costos de la empresa como por ejemplo los asociados a remuneraciones o gastos generales, o bien los pronósticos de la demanda por los servicios, o también la determinación de variables económicas como la tasa de costo de capital que enfrenta la industria.

Considerando además que los procesos de regulación tarifario de los diferentes tipos de servicios prestados por empresas eléctricas son encabezados por la Comisión Nacional de Energía y que existe en la regulación una definición suficientemente

detallada de las etapas del proceso y de la formalidad administrativa a seguir entre la Comisión y las empresas.

Sin perjuicio de lo anterior y considerando que es el Ministerio de Economía quien oficializa el decreto, éste requiere de disponer de la información técnica en los plazos adecuados para interiorizarse debidamente del proceso, lo que no está formalizado en la normativa vigente.

4.2.2.Objetivos:

El Ministerio de Economía requiere de disponer de la información técnica en los plazos adecuados para poder realizar sus observaciones y alcances técnicos en plazos que permitan a la Comisión Nacional de Energía incorporar modificaciones al proceso de fijación de tarifas en curso.

Por último desde el punto de vista de la organización del estado es deseable contar con una autoridad política que evalúe acciones y políticas de gobierno cuando la evolución de las tarifas afecte en forma importante a la población, con una posición política tal que permita coordinar dichas acciones con otros organismos del estado.

Tomando en cuenta que los diferentes tipos de procesos de regulación tarifaria: precios de nudo, transmisión troncal, subtransmisión, sistemas medianos y valor agregado de distribución, presentan etapas y plazos diferentes y propios de cada proceso, se busca establecer un esquema de trabajo específico para cada proceso que permitan un trabajo coordinado y eficiente tanto de la Comisión Nacional de Energía como del Ministerio de Economía.

4.2.3.Acuerdos:

La Comisión Nacional de Energía y el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, declaran conocer y aprobar los siguientes acuerdos por tipo de proceso:

4.2.3.1. Precio de nudo:

- i. Se acuerda que, al final del proceso, la Comisión preparará una minuta que detalle el análisis de la variación de tarifas obtenidas en el proceso incorporando el VAD, de manera de poder cuantificar el impacto final en las tarifas a público.

Modalidad: entrega de minuta técnica según estructura acordada que debe ser consistente entre diferentes procesos y que sea apropiada considerando el nivel de impacto de la variación de tarifas y su consecuencia en las tarifas que enfrenta la población, incluyendo un análisis de las principales causas por las que varió dicha tarifa

Plazo: se entrega en conjunto con el borrador de decreto tarifario que envía la Comisión Nacional de Energía al Ministerio de Economía

4.2.3.2. Transmisión Troncal:

- i. En la etapa de elaboración de Bases preliminares, se acuerda establecer una reunión formal entre el Ministerio y la Comisión Nacional de Energía para definir el esquema de trabajo, de manera de asignar tareas dentro del proceso de preparación de bases.

Modalidad: reunión formal con presencia de los jefes responsables del proceso tarifario en curso.

Plazo: 3 semanas antes de la fecha de publicación de bases preliminares

- ii. Se acuerda que, al final del proceso, la Comisión elaborará una minuta con un análisis del resultado definitivo del proceso tarifario, que acompañe el envío del Informe Técnico, sus antecedentes y el dictamen del Panel de Expertos adjuntos a la propuesta de decreto.

Modalidad: entrega de minuta técnica según estructura acordada que debe ser consistente entre diferentes procesos y que sea apropiada considerando el nivel de impacto de la variación de tarifas y su consecuencia en las tarifas que enfrenta la población, incluyendo un análisis de las principales causas por las que varió dicha tarifa

Plazo: se entrega en conjunto con el Informe Técnico, sus antecedentes y el dictamen del Panel de Expertos adjuntos a la propuesta de decreto envía la Comisión Nacional de Energía al Ministerio de Economía

4.2.3.3.Sistemas de subtransmisión y sistemas medianos:

- i. En la etapa de elaboración de Bases preliminares, se acuerda establecer una reunión formal entre el Ministerio y la Comisión Nacional de Energía para definir el esquema de trabajo, de manera de asignar tareas dentro del proceso de preparación de bases y la planificación de aportes del Ministerio en las siguientes etapas del proceso.

Modalidad: reunión formal con presencia de los jefes responsables del proceso tarifario en curso.

Plazo: 3 semanas antes de la fecha de publicación de bases preliminares

- ii. Tras recibir el estudio de parte de la empresa, se acuerda establecer formalmente una instancia para la revisión de los temas más relevantes a observar al estudio en el Informe Técnico, previo a la publicación de dicho informe.

Modalidad: esta instancia puede traducirse en reuniones, o simplemente en una comunicación fluida e intercambio de información entre ambos Ministerios para la preparación de las observaciones o correcciones a incluir en el informe, dependiendo de las necesidades de cada proceso.

Plazo: Esta instancia podrá realizarse al comienzo y/o al final del período de revisión, previo a la publicación de dicho informe.

- iii. Se acuerda que, al final del proceso, la Comisión preparará una minuta con un análisis del resultado definitivo del proceso tarifario, que acompañe el envío de los antecedentes del proceso y el dictamen del Panel de Expertos adjuntos a la propuesta de decreto.

Modalidad: entrega de minuta técnica según estructura acordada que debe ser consistente entre diferentes procesos y que sea apropiada considerando el nivel de impacto de la variación de tarifas y su consecuencia en las tarifas que enfrenta la población, incluyendo un análisis de las principales causas por las que varió dicha tarifa

Plazo: se entrega en conjunto con los antecedentes del proceso y el dictamen del Panel de Expertos adjuntos a la propuesta de decreto que envía la Comisión Nacional de Energía al Ministerio de Economía

4.2.3.4. Valor agregado de distribución (VAD):

- i. En la etapa de elaboración de Bases preliminares, se acuerda establecer una reunión formal entre el Ministerio y la Comisión Nacional de Energía para definir el esquema de trabajo, de manera de asignar tareas dentro del proceso de preparación de bases y la planificación de aportes del Ministerio en las siguientes etapas del proceso.

Modalidad: reunión formal con presencia de los jefes responsables del proceso tarifario en curso.

Plazo: 3 semanas antes de la fecha de publicación de bases preliminares

- ii. Una vez publicadas las bases, y ante la presentación de observaciones a las bases de parte de las empresas concesionarias, se acuerda el envío de las observaciones recibidas por la Comisión Nacional de Energía al Ministerio de manera que éste pueda aportar sus comentarios en la medida que sean atinentes.

Modalidad: oficio adjuntando observaciones recibidas de las empresas.

Plazo: 1 día después del vencimiento del plazo para recepción de observaciones

- iii. En la etapa de realización del estudio por parte del consultor, se acuerda el establecer una reunión formal cuando esté finalizando su ejecución para analizar los resultados y su impacto.

Modalidad: reunión formal de presentación del consultor con presencia de los jefes responsables del proceso tarifario en curso. Complementariamente, la Comisión podrá invitar a los representantes del Ministerio a las reuniones previas en que se revisen los avances del Estudio de manera de poder recoger los aportes del equipo del Ministerio de Economía.

Plazo: 2 semanas antes de la fecha de entrega del estudio del consultor

- iv. Una vez concluidos los estudios, se acuerda el envío al Ministerio del estudio entregado por la Concesionaria a la Comisión Nacional de Energía, de manera que pueda aportar sus comentarios en base al trabajo conjunto realizado en la elaboración de bases y revisión del estudio desarrollado por la autoridad.

Modalidad: oficio adjuntando estudio recibido de las empresas.

Plazo: 1 día después del vencimiento del plazo para recepción del estudio

- v. En la etapa de la elaboración del Informe Técnico de la Comisión se acuerda establecer formalmente una instancia previa a la publicación de este Informe

que permita revisar en conjunto los factores de coincidencia y sectorización, entre otros aspectos técnicos que determinan las nuevas fórmulas tarifarias que serán oficializadas en el decreto.

Modalidad: esta instancia puede traducirse en reuniones, o simplemente en una comunicación fluida e intercambio de información entre la Comisión Nacional de Energía y el Ministerio para la preparación del informe, permitiendo revisar en conjunto los factores de coincidencia y sectorización, entre otros.

Plazo: 1 semana antes de la publicación del Informe Técnico de la Comisión

- vi. Finalmente, se acuerda que, al final del proceso, la Comisión preparará una minuta con un análisis del resultado definitivo del proceso tarifario y el impacto en la variación de tarifas que enfrenta la población.

Modalidad: entrega de minuta técnica según estructura acordada que debe ser consistente entre diferentes procesos y que sea apropiada considerando el nivel de impacto de la variación de tarifas y su consecuencia en las tarifas que enfrenta la población, incluyendo un análisis de las principales causas por las que varió dicha tarifa

Plazo: se entrega en conjunto con el Informe Técnico Definitivo que acompaña al borrador del decreto tarifario que envía la Comisión Nacional de Energía al Ministerio de Economía

Sin perjuicio de lo anterior, en cada proceso se podrán generar instancias adicionales de coordinación originadas desde cualquiera de ambos organismos para asegurar un desarrollo adecuado de los análisis técnico-económicos que requiere la fijación de tarifas de los servicios eléctricos en cuestión.

4.3. Servicios Sanitarios

4.3.1. Considerandos:

Tomando en consideración lo dispuesto en el decreto de fuerza de Ley N°70 del Ministerio de Obras Públicas de 1988 y el reglamento oficializado por el Decreto Supremo N° 453 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Reconociendo que el Ministerio de Economía ha tenido históricamente una participación en la fijación de precios de otros bienes regulados por la autoridad, aunque no se involucra directamente en toda fijación de precios de parte del gobierno, y que de acuerdo a la evolución de los mercados, hoy se ha reducido esencialmente a tres sectores: Telecomunicaciones, Electricidad y Servicios Sanitarios.

Considerando este contexto, y el expreso interés del Ministerio por aportar su experiencia y recursos participando directamente en el establecimiento de los criterios y de metodologías para la estimación de variables transversales, como pueden ser: la estimación de los costos de la empresa como por ejemplo el asociado a remuneraciones o gastos generales, o bien los pronósticos de la demanda por los servicios, o también la determinación de variables económicas como la tasa de costo de capital que enfrenta la industria.

En este sentido, se valora la participación del Ministerio de Economía, ente independiente de los organismos técnicos de cada sector que esté encargado de oficializar los precios, que por características del mercado requieren de una regulación tarifaria con directa incidencia en la calidad de vida de los ciudadanos.

Considerando además que los procesos de regulación tarifario de los diferentes tipos de servicios prestados por empresas sanitarias son encabezados por la Superintendencia de Servicios Sanitarios y que existe en la regulación una definición

suficientemente detallada de las etapas del proceso y de la formalidad administrativa a seguir entre la Superintendencia y las empresas.

Tomando en cuenta, además, la modalidad de resolución de discrepancias especificada en la normativa, se reconoce la relevancia de la reserva en el desarrollo del estudio, evitando una fuga de información respecto a los criterios que está incorporando la autoridad en el estudio.

Sin perjuicio de lo anterior y considerando que es el Ministerio de Economía quien oficializa el decreto, éste requiere de disponer de la información técnica en los plazos adecuados para interiorizarse debidamente del proceso, lo que no está formalizado en la normativa vigente.

4.3.2.Objetivos:

El Ministerio de Economía requiere de disponer de la información técnica en los plazos adecuados para poder realizar sus observaciones y alcances técnicos en plazos que permitan a la Superintendencia de Servicios Sanitarios incorporar modificaciones al proceso de fijación de tarifas en curso.

Complementariamente, tanto el Ministerio como la Superintendencia buscan formalizar y sistematizar una entrega de información consolidada con una anticipación suficiente para sugerir modificaciones o revisión de algún antecedente con mayor detalle limitando las modalidades de intercambio para mantener la mayor reserva del proceso de fijación de tarifas. El objetivo es que el Ministerio disponga de un análisis con un nivel de detalle para considerar el impacto de la variación de tarifas en la población

Se busca establecer instancias formales de trabajo diferenciadas según el tamaños del proceso, reconociendo que existen procesos tarifarios con diferente nivel de impacto ciudadano.

Por último desde el punto de vista de la organización del estado es deseable contar con una autoridad política que evalúe acciones y políticas de gobierno cuando la evolución de las tarifas afecte en forma importante a la población, con una posición política tal que permita coordinar dichas acciones con otros organismos del estado.

4.3.3.Acuerdos:

La Superintendencia de Servicios Sanitarios y el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, declaran conocer y aprobar lo siguiente:

- i. En la etapa de elaboración de Bases preliminares, se acuerda establecer una reunión formal entre el Ministerio y la Superintendencia de Servicios Sanitarios para definir el esquema de trabajo, de manera de asignar tareas dentro del proceso de preparación de bases y la planificación de aportes del Ministerio en las siguientes etapas del proceso.

Modalidad: reunión formal con presencia de los jefes responsables del proceso tarifario en curso.

Plazo: 6 meses antes del plazo para la publicación de bases preliminares en el caso de los grandes procesos y 2 meses antes para los procesos medianos y pequeños

- ii. Una vez que se tiene un alto grado de avance en el estudio elaborado por la Superintendencia, se acuerda generar una instancia formal para compartir información con los principales resultados del estudio encargado por la autoridad. Dependiendo del tamaño e influencia del proceso tarifario en curso se acuerda que la Superintendencia elaborará una minuta de trabajo confidencial y reservada, o bien se establecerá una reunión formal en que el consultor o la Superintendencia presentaran los resultados al Ministerio.

Modalidad: Reunión formal para los procesos grandes, o bien minuta de trabajo confidencial para los procesos medianos y pequeños. En ambos casos se deberá detallar el resultado tarifario, el impacto por etapa, causas de la variación en el resultado tarifario, detalle de supuestos para variables estándar, entre otros.

Plazo: 3 semanas antes de que se proceda al intercambio de estudios con la empresa sanitaria

- iii. Por último, al final del proceso, se acuerda que la Superintendencia preparará una minuta con un análisis del resultado definitivo del proceso tarifario y el impacto en la variación de tarifas que enfrenta la población.

Modalidad: entrega de minuta técnica según estructura acordada que debe ser consistente entre diferentes procesos y que sea apropiada considerando el nivel de impacto de la variación de tarifas y su consecuencia en las tarifas que enfrenta la población, incluyendo un análisis de las principales causas por las que varió dicha tarifa.

Plazo: se entrega en conjunto con la propuesta de decreto tarifario que envía la Superintendencia de Servicios Sanitarios al Ministerio de Economía

Sin perjuicio de lo anterior, en cada proceso se podrán generar instancias adicionales de coordinación originadas desde cualquiera de ambos organismos para asegurar un desarrollo adecuado de los análisis técnico–económicos que requiere la fijación de tarifas de los servicios sanitarios en cuestión.

D.Etapa III: Evaluación del impacto en la organización del trabajo de la División de Desarrollo de Mercados del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Esta sección se enfoca en el tercer objetivo, a partir de los resultados del diagnóstico y los borradores de protocolos expuestos en las secciones anteriores.

El objetivo específico de esa etapa es:

3. De estimarse necesario, elaborar una propuesta de rediseño organizacional para el Ministerio, que le permita abordar de mejor manera las tareas encomendadas en los protocolos señalados.

Para esta evaluación se requirió que el equipo consultor coordinara la realización de un análisis conjunto con el equipo de la División de Desarrollo de Mercados del Ministerio de Economía.

Este análisis consistió en un levantamiento de la carga de trabajo que representan actualmente las subetapas de los diferentes procesos tarifarios para cada uno de los tres sectores en que participa el Ministerio de Economía: Telecomunicaciones, Electricidad y Servicios Sanitarios.

Finalmente, se contrasta la dedicación del equipo profesional de la División que resultaría al implementar la coordinación con los diferentes sectores implícita en los borradores de protocolo, con el levantamiento de cargas de trabajo base que representa el esquema actual de llevar a cabo los procesos.

1. Levantamiento de cargas de trabajo por sector

Para poder representar el volumen actual de tareas desempeñadas por el Ministerio, se realizó una cuantificación ponderada de la carga de trabajo de la División considerando un esquema de puntuación de 0 a 100 puntos que permitiese comparar en un mismo análisis el nivel de dedicación requerido por los distintos procesos, en sus diferentes etapas.

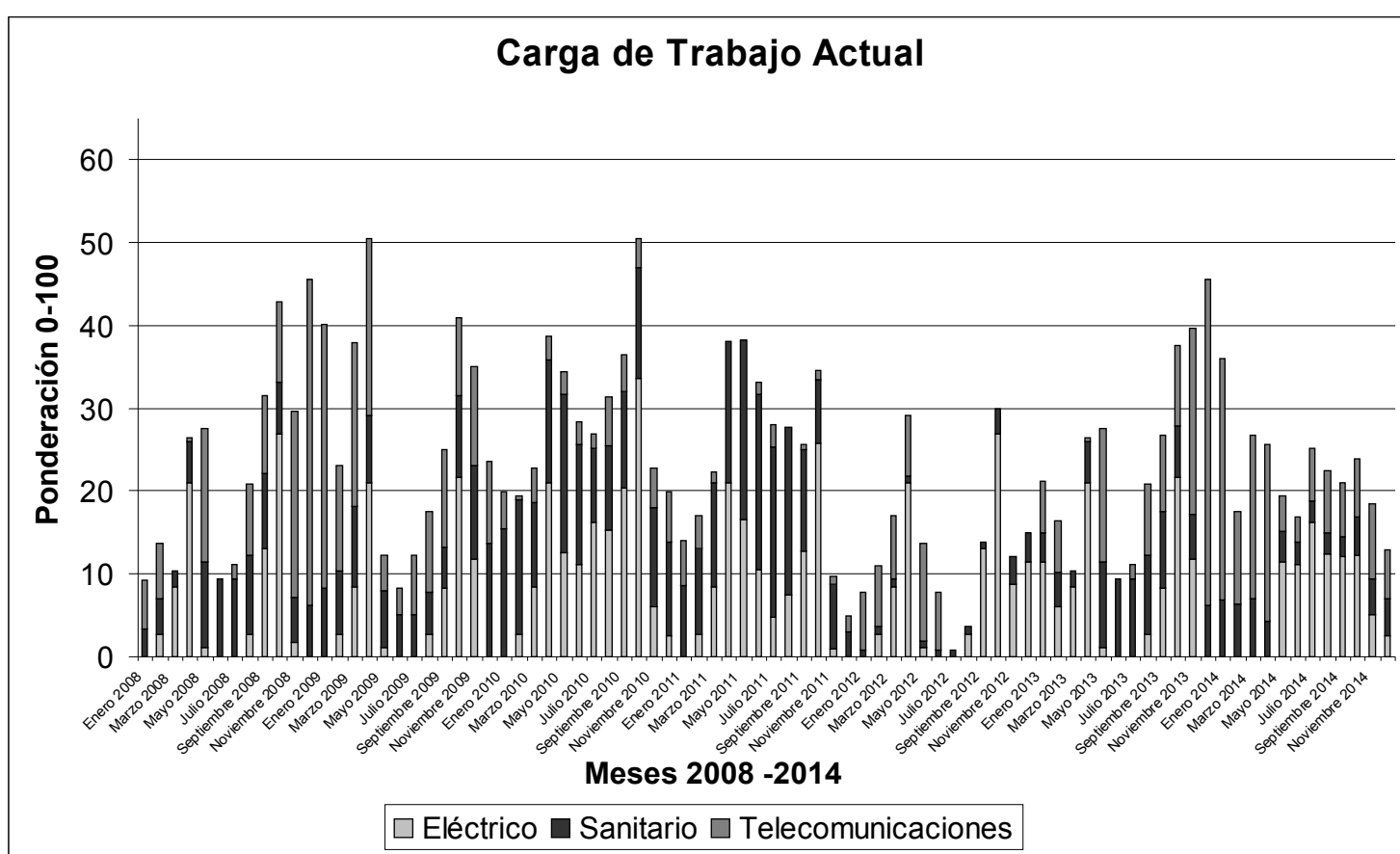


Gráfico 1: Estimación de carga de trabajo 2008-2014, según esquema actual

Para poder realizar un análisis apropiado de las cargas de trabajo del equipo, fue pertinente realizar un levantamiento de los próximos 6 a 7 años para cada sector¹, de manera de reflejar adecuadamente la variabilidad que existe en los diferentes casos

¹ Ver Anexo 2: Calendario de Procesos tarifarios y ponderación de cargas de trabajo

según el tipo de proceso del que se trata, así como de su relevancia y del tamaño de la empresa involucrada en el proceso regulatorio en los diferentes períodos de tiempo.

De esta manera es posible aislar efectos que se evidencian en análisis temporales más reducidos, en que la calendarización de los procesos de los distintos sectores, pueden concentrar los requerimientos al Ministerio circunstancialmente, sin reflejar la demanda de recursos de mediano y largo plazo.

Como primer resultado del análisis de cargas de trabajo, se identifican claramente períodos de alto requerimiento, en que el equipo de la División de desarrollo de mercados del Ministerio se enfrenta a altos niveles de demanda por involucrarse en procesos paralelos de los tres sectores.

Se debe tener en consideración que el desarrollo de los procesos tarifarios no es encabezado ni administrado por el Ministerio, ni tampoco es aplicable una redistribución de las sobrecargas de trabajo en períodos de mayor disponibilidad por la naturaleza misma de estos procesos, cuyos plazos de ejecución están establecidos por normativa.

Es oportuno agregar que en este análisis, sólo se han considerado aquellas tareas que debe desempeñar el Ministerio en el desarrollo de los procesos regulatorios formales, sin considerar todas aquellas tareas de planificación interna o de análisis de modificación regulatoria. Si bien el volumen de trabajo requerido por las primeras puede hasta cierto punto administrarse para concentrarlos en aquellos períodos de menor demanda; los análisis de modificación regulatoria resultan difícilmente previsibles, y poco flexibles en términos de organización de su tiempo de ejecución

Por lo anterior, el diseño organizacional de la división debe ser tal que permita enfrentar esta variabilidad. En este sentido parece apropiado generar un equipo de trabajo que sea capaz de absorber la mayor parte de la carga de trabajo internamente

(entre 35 y 40 puntos del gráfico) y generar instancias de apoyo que permitan abordar los peaks de demanda de trabajo a través de asesorías específicas.

Otro aspecto que se puede identificar al observar el resultado gráfico de la distribución de cargas obtenido, es que rara vez los requerimientos son balanceados entre los tres sectores regulatorios en que participa el Ministerio, produciéndose más bien un alto nivel de demanda en la relación con una entidad regulatoria en particular.

Esto último sugiere conformar un equipo de profesionales que tengan la capacidad de adaptarse al trabajo con al menos dos sectores, de manera que, por ejemplo, ante bajos requerimientos en los procesos del sector sanitario, todos los profesionales apoyen los procesos eléctricos y de telecomunicaciones, que si necesitan una alta dedicación en ese mismo período.

Lo anterior resulta consistente, además, con el rol que el Ministerio de Economía debe potenciar en el desarrollo de los procesos regulatorios, aportando en materias que sean transversales a los diferentes sectores, según se desprende del diagnóstico expuesto en la Etapa I de este estudio.

2. Impacto de la implementación de los borradores de protocolo

Una vez realizado el levantamiento de los requerimientos de dedicación profesional, considerando el actual esquema de trabajo entre el Ministerio y las diferentes entidades sectoriales, se identificó aquellas etapas o subetapas que implicarían un aumento relevante en la dedicación de recursos del Ministerio según el marco de trabajo propuesto implícitamente en los borradores de protocolo.

Para aquellas etapas o subetapas con aumento de dedicación, se estimó una mayor destinación de recursos considerando un esquema de puntuación consistente con el considerado en el levantamiento actual².

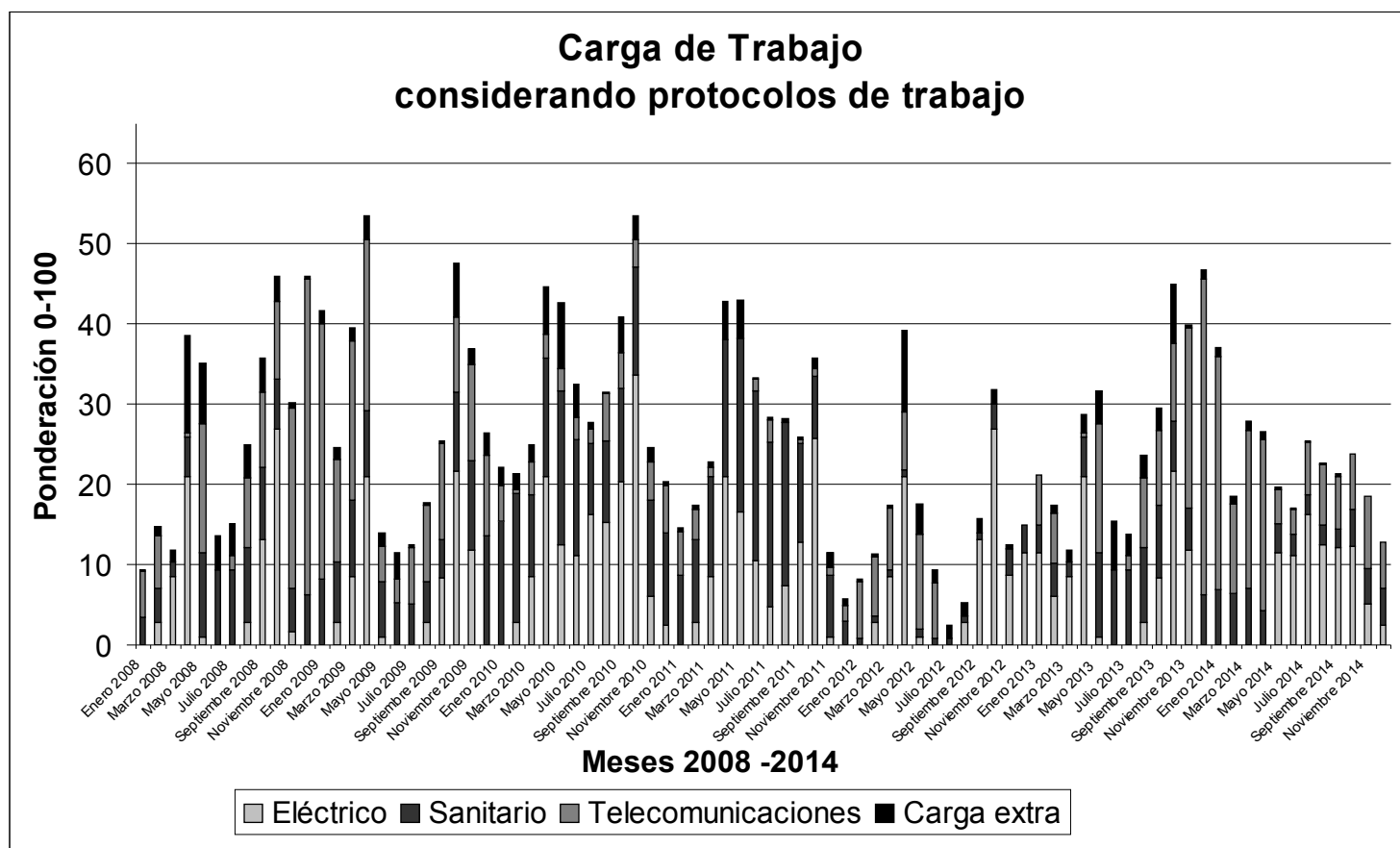


Gráfico 2: Estimación de carga de trabajo 2008-2014, considerando protocolos de trabajo

Al incorporar esta carga extra de trabajo adicional estimada al análisis de distribución para los años 2008 a 2014, se puede observar que no existen grandes impactos en términos generales.

Esto se evidencia en que se mantiene una estructura similar de períodos de alto requerimiento, en que el equipo de la División de desarrollo de mercados del Ministerio se enfrenta a altos niveles de demanda por involucrarse en procesos paralelos de los

² Ver Anexo 2: Calendario de Procesos tarifarios y ponderación de cargas de trabajo

tres sectores. En términos generales, este requerimiento extra representa un 10 % de la carga actual de trabajo, distribuido de manera bastante uniforme entre los distintos meses.

En sólo algunos meses aislados se produce un aumento de la carga de trabajo pasando de haber una carga de trabajo que es absorbible internamente (entre 35 y 40 puntos del gráfico) requiriéndose considerarlas dentro de los períodos en los que se requieren asesorías específicas al equipo estable.

Considerando que efectivamente estos son casos aislados, es posible abordar estos nuevos requerimientos considerando las mismas instancias de apoyo que permitan absorber los peaks de demanda de trabajo según el esquema de trabajo actual, sin sugerir necesariamente un rediseño organizacional al interior del Ministerio.

Por último, tomando en cuenta el expreso interés del Ministerio por aportar crecientemente su experiencia y recursos en el establecimiento de los criterios y de metodologías para la estimación de variables transversales en los diferentes sectores, parece recomendable un trabajo de planificación de mediano plazo para estructurar el apoyo externo que permita responder consistentemente con estos requerimientos.

E. Conclusiones y comentarios finales del estudio

El presente informe ha expuesto los resultados del diagnóstico realizado para cada sector, así como también describe en detalle la metodología de trabajo desarrollada para determinar la estructura y criterios de fondo para la elaboración de los borradores de protocolo de trabajo entre el Ministerio y cada uno de los tres organismos regulatorios.

Como resultado de lo anterior se ha obtenido un borrador de protocolo que es resultante del diagnóstico elaborado incluyendo tanto la experiencia y opiniones de representantes de las entidades regulatorias como la del equipo del Ministerio de Economía involucrado en dichos procesos.

Este borrador considera además la priorización de objetivos realizada en un trabajo conjunto con la División de Desarrollo de Mercados, de manera de adecuarlo a las particularidades de los diferentes procesos de cada sector y del esquema de trabajo que presenta cada autoridad.

En base al esquema de trabajo implícito en los diferentes borradores, se desarrolló un análisis del impacto en la carga de trabajo que debe realizar el Ministerio para abordar adecuadamente las tareas consideradas en los protocolos elaborados.

En síntesis, se ha desarrollado un estudio que ha permitido reconocer detalladamente la forma de trabajo que está realizando el Ministerio y sus actuales relaciones con las autoridades sectoriales para la ejecución de los diferentes procesos tarifarios. A partir de lo anterior, se ha generado un análisis acabado del rol que le cabe en ellos al Ministerio de Economía, proponiendo instancias específicas para formalizar el trabajo con las diferentes entidades sectoriales, optimizando la participación del Ministerio en los procesos y dimensionando el impacto en los requerimientos de su equipo profesional.

Anexos	página
Anexo 1: Levantamiento de etapas y plazos de los procesos tarifarios por sector.....	84
Anexo 2: Calendario de Procesos tarifarios y ponderación de cargas de trabajo	85

Anexo 1: Levantamiento de etapas y plazos de los procesos tarifarios por sector

En este anexo se detalla el levantamiento de etapas y plazos involucrados en los procesos tarifarios de los diferentes sectores realizado en coordinación con el equipo de la División de Estudios de Mercado del Ministerio de Economía.

Tal como se señala en el Informe este levantamiento sirvió de base para identificar los objetivos prioritarios de formalización para la elaboración de los borradores.

En el caso particular de los procesos de transmisión troncal que es encabezado por la Comisión Nacional de Energía no se hizo este levantamiento detallado. Al considerar la particularidad de este proceso, en que se establece formalmente en la normativa la participación activa de un representante del ministerio en el comité que supervisa el desarrollo del estudio, se limitó el análisis a la etapa de elaboración de bases y de la preparación de información para la firma del decreto por lo que no se estimó necesario completar el levantamiento para este caso.

A continuación se detalla el levantamiento para cada sector.

Anexo 2: Calendario de Procesos tarifarios y ponderación de cargas de trabajo

En este anexo se detalla el levantamiento de las respectivas cargas de trabajo asociadas a las etapas y subetapas involucrados en los procesos tarifarios de los diferentes sectores realizado en coordinación con el equipo de la División de Estudios de Mercado del Ministerio de Economía.

Tal como se señala en el Informe este levantamiento sirvió de base para dimensionar el impacto de la implementación de los borradores de protocolo con respecto a las tareas que hoy desempeña en Ministerio en el contexto de los diferentes procesos tarifarios.

Es relevante mencionar aquí que las conclusiones que se puedan obtener de este análisis están íntimamente relacionadas con el dimensionamiento de las cargas de trabajo realizado en conjunto con el equipo de profesionales de la División de Desarrollo de Mercados del Ministerio de Economía y de la estimación del volumen de dedicación esperado para las tareas adicionales que están implícitas en el marco de trabajo propuesto por los borradores de trabajo.

En este sentido, si las cargas de trabajo actuales o estimadas se ven afectadas por cambios regulatorios o por la forma en que se coordinen las diferentes entidades involucradas, variando en alguna de estas etapas en forma relevante la carga demandada al Ministerio de Economía, será oportuno volver revisar si las conclusiones respecto al diseño organizacional de la División.

A continuación se presenta el detalle de las cargas de trabajo consideradas en la situación base que refleja el actual esquema de trabajo del ministerio de Economía en los diferentes procesos, y en segundo lugar, se presentan las cargas de trabajo considerando las cargas extras asociadas al marco de trabajo implícito en los protocolos de trabajo elaborados.

ETAPAS PROCESOS TARIFARIOS

- Sector Sanitario

Etapas	Plazo	Actividad	Responsable	Observaciones
Bases	Día 0 (antes de un año del fin del período tarifario vigente)	Elaboración de bases preliminares	Superintendencia de Servicios Sanitarios	La Superintendencia inicia la discusión de estas bases meses antes en conjunto, en algunos casos y que no está señalado en la Ley, con el Ministerio de Economía y las empresas sanitarias
	Día 1 - Día 60	Elaboración y presentación de las observaciones por parte de las empresas y los que tengan interés comprometido	Empresas sanitarias y otros que tengan interés comprometido	El Ministerio de Economía no puede presentar observaciones
	Día 60 - Día 105	Elaboración de respuestas a observaciones y bases definitivas	Superintendencia de Servicios Sanitarios	La Superintendencia consulta al Ministerio sobre temas económicos, aunque no está en la Ley

Etapas	Plazo	Actividad	Responsable	Observaciones
Estudios	Día 106 - Día 209	Elaboración del estudio tarifario	Superintendencia de Servicios Sanitarios y empresa sanitaria	Informes de avances mensuales al Ministerio de Economía (consultorías), aunque no está en la Ley
	Día 210	Intercambio de estudios de la empresa y de la Superintendencia	Superintendencia de Servicios Sanitarios y empresa sanitaria	Es un acto formal, ante Notario, quien guarda ambos ejemplares. Plazo: 5 meses antes del fin del periodo de vigencia tarifaria.
Discrepancias	Día 210 - Día 240	Presentación de las discrepancias presentadas por la empresa sanitaria	Empresa sanitaria	El estudio base es el de la Superintendencia.
	Día 241 - Día 256	Análisis de las discrepancias presentadas por la empresa sanitaria	Superintendencia de Servicios Sanitarios	Plazo común con la negociación con la empresa (próxima actividad)

Etapas	Plazo	Actividad	Responsable	Observaciones
Acuerdo directo (si lo hubiere)	Día 241 - Día 256	Evaluación de un posible acuerdo directo entre las partes	Superintendencia de Servicios Sanitarios	Negociación con la empresa sanitaria
Comisión de expertos (si lo hubiere)	Día 257 - Día 277	Nombramiento y constitución de la Comisión de Expertos	Superintendencia de Servicios Sanitarios y empresa sanitaria	Trámites administrativos
	Día 277 - Día 322	Trabajo de la Comisión de Expertos	Comisión de Expertos	La Comisión tiene un plazo de 30 días ampliables en 15 para emitir su fallo definitivo

Etapas	Plazo	Actividad	Responsable	Observaciones
Decreto tarifario	Día 323 - Día 332	Elaboración de la propuesta de decreto	Superintendencia de Servicios Sanitarios	Incluye informe técnico de la Superintendencia
	Día 333	Firma decreto	Ministro de Economía	30 días antes de la entrada en vigencia del nuevo decreto (este plazo no está en la Ley)
	Día 334	Ingresa decreto a Contraloría	Ministerio de Economía	30 días antes de la entrada en vigencia del nuevo decreto (este plazo no está en la Ley)

- **Sector Telecomunicaciones**

Etapas	Plazo	Actividad	Responsable	Observaciones
Bases Técnico Económicas (BTE)	Día 0	Propuesta de BTE	Concesionaria	Plazo definido por ley.
	Día 1 - Día 29	Revisión propuesta de BTE y elaboración BTE preliminares	Subtel.	
	Día 30	BTE preliminares	Subtel	Plazo definido por ley. En procesos importantes, la discusión de las BTE entre Subtel y Ministerio de Economía comienza antes.
	Día 35	Controversias y/o solicitud de Comisión Pericial	Concesionaria	Plazo definido por ley.
	Día 36 - Día 39	Revisión controversias si no hay Comisión Pericial.	Subtel.	
	Día 40	BTE definitivas sin Comisión Pericial	Subtel.	Plazo definido por ley.
	Día 46	Constitución Comisión Pericial	Subtel.	
	Día 47 - Día 75	Presentaciones a Comisión Pericial	Subtel	

Etapas	Plazo	Actividad	Responsable	Observaciones
Estudio Tarifario	Día 100	Inicio estudio tarifario	Concesionaria	Plazo definido por ley.
	Día 130	Informe de avance I	Concesionaria	
	Día 160	Informe de avance II	Concesionaria	
	Día 190	Entrega estudio tarifario	Concesionaria	Plazo definido por ley.
Informe de Objeciones y Contraproposiciones (IOC)	Día 191 - 309	Revisión estudio tarifario	Ministerios	
	Día 310	IOC	Ministerios	Plazo definido por ley.

Etapas	Plazo	Actividad	Responsable	Observaciones
Informe de Modificaciones e Insistencia (IMI)	Día 315	Solicitud de Comisión Pericial	Concesionaria	Plazo definido por ley. Por lo general la concesionaria solicita Comisión Pericial días antes de vencer el plazo.
	Día 316	Constitución Comisión Pericial.	Subtel	
	Día 317 - Día 334	Presentaciones a Comisión Pericial.	Ministerios	
	Día 335	Informe Comisión Pericial	Comisión Pericial	Plazo no definido por Ley. Si bien los peritos tienen 30 días para evacuar su informe, éste lo entregan antes para que la concesionaria pueda analizar las recomendaciones.
	Día 340	Entrega IMI	Concesionaria	Plazo definido por Ley.

Etapas	Plazo	Actividad	Responsable	Observaciones
Informe de Sustentación (IS) y Decreto	Día 341 - Día 370	Revisión IMI e Informe Comisión Pericial (si hubiere); y elaboración IS.	Ministerios.	Plazo no definido por ley. Discusión de temas controvertidos por la concesionaria. La mayor parte del informe la hace Subtel y el Minsiterio de Economía revisa.
	Día 341 - Día 355	Elaboración Decreto	Ministerios	Plazo no definido (idealmente unos 15 días antes del ingreso a Contraloría). Subtel elabora el Decreto y el Ministerio de Economía lo revisa.
	Día 355	Firma Decreto	Ministros	Plazo no definido. Idealmente unos 15 días antes del ingreso a Contraloría.
	Día 356 - Día 370	Ingreso Decreto gabinete Presidente y firma	Presidente de la República	Plazo no definido. Idealmente unos 15 días antes del ingreso a Contraloría.
	Día 356 - Día 370	Firma IS	Subsecretarios	Plazo no definido.
	Día 370	Ingreso IS y Decreto a Contraloría	Ministerios	Plazo definido por Ley.

ETAPAS PROCESOS TARIFARIOS

- Sector Eléctrico
 - Valor Agregado de Distribución (VAD)

Etapa	Plazo	Actividad	Responsable	Observaciones
Bases		Definición de áreas típicas	CNE	Debe estar incluido en las Bases. En procesos anteriores se ha comunicado con antelación.
	Día 0 (6 meses antes del vencimiento de las tarifas vigentes)	i)Publicación de Bases ii)Lista de consultoras elegibles para realizar estudios	CNE	La CNE inicia la discusión de estas bases meses antes en conjunto, en algunos casos y que no está señalado en la Ley, con el Ministerio de Economía.
	Día 1 - Día 15	Presentación de observaciones a las Bases	Concesionarias	Presentación dentro de este plazo, definido por ley.
	Día 16 - Día 30	i)Comunicación de Aceptación o Rechazo de las observaciones de las concesionarias ii)BTE Definitivas	CNE	Plazo definido por ley, 15 días contados desde la recepción de las observaciones.

Etapas	Plazo	Actividad	Responsable	Observaciones
Estudios Tarifarios	Día 31 - Día 123	Elaboración de estudios tarifarios	CNE y Concesionarias de Distribución	La ley no establece informes parciales
	Día 123 (2 meses antes del vencimiento de las tarifas vigentes)	Entrega de Estudios de las Concesionarias	Concesionaria	Plazo definido por ley. Un estudio por área típica tarifaria.
	Día 124 - Día 138	Recomendación a corregir parámetros de Estudios de la Concesionaria	CNE	No existe plazo definido
	Día 124 - Día 138	Acepta o Rechaza correcciones sugeridas por la CNE	Concesionarias	De ser rechazadas las correcciones sugeridas por la CNE, primará lo establecido en el Estudio entregado previamente.

Etapas	Plazo	Actividad	Responsable	Observaciones
Informe Técnico	Día 139	Entrega de valores ponderados agregados y de tarifas básicas preliminares	CNE	Plazo definido por Ley (dentro de 15 días después de la recepción de los estudios)
	Día 140-154	Comunicación de los ingresos originados por la aplicación de las tarifas básicas preliminares	Concesionarias	Plazo definido por Ley (dentro de 15 días después de la recepción de la tarifa básica preliminar)
	Día 155 - Día 169	Cálculo de ajuste a los VAD preliminares	CNE	El ajuste, si se requiere, es tal que la tasa de rentabilidad antes de impuestos del conjunto de las concesionarias se haya entre 6% y 14%.
	Día 170	Informe Técnico y Nuevas Fórmulas tarifarias	CNE	Plazo definido por ley (antes de 15 días del vencimiento de las tarifas). Comunica Nuevas Fórmulas tarifarias al Ministerio de Economía, acompañado del Informe Técnico

Etapas	Plazo	Actividad	Responsable	Observaciones
Decreto Tarifario	Día 170	Envío de Borrador de Decreto al Ministerio de Economía	CNE	Se envía conjuntamente con el informe técnico definitivo
	Día 171 a 182	Elaboración de Decreto	Ministerio de Economía	
	Día 183	Firma de Decreto	Ministro de Economía	No hay plazo definido, antes del día 184
	Día 184	Publicación de decreto	Ministerio de Economía	Antes del vencimiento de las tarifas (4 de noviembre)

- Precios de Nudo

Etapas	Plazo	Actividad	Responsable	Observaciones
Informe Técnico Preliminar	Día 15 de marzo / Día 15 de septiembre	Comunicación del Informe técnico preliminar de precio de nudo a Empresas generadoras, de transmisión y CDECs	CNE	Fecha determinada por Ley. Incorpora proyección de demanda, plan de obras, costos de combustibles, precio de energía básica, fórmulas de indexación, entre otros.
	Día 31 de marzo / Día 30 de septiembre	Presentación de conformidad u observaciones al Informe Técnico Preliminar	Empresas generadoras, de transmisión y CDECs	Presentación hasta este plazo, definido por ley.
	Día 31 de marzo / Día 30 de septiembre	Presentación de información de contratos no sometidos a regulación de precios.	Empresas generadoras.	Empresas informan respecto a precios y cantidades de energía y potencia vendidas a clientes libres y distribuidoras

Etapas	Plazo	Actividad	Responsable	Observaciones
Informe Técnico definitivo	Antes de 15 de abril/ antes de 15 de septiembre	Respuesta a observaciones (aceptación o rechazo, total o parcialmente)	CNE	La ley no establece plazo.
	Día 15 de abril/ Día 15 de septiembre	Comunicación de Informe Técnico Definitivo de precio de nudo al Ministerio de Economía y empresas eléctricas.	CNE	Plazo definido por ley. Incluye ajuste por banda de precios de mercado y precios definitivos de energía y potencia.
Decreto Tarifario	Día 15 de abril/ Día 15 de septiembre	Envío de borrador de decreto	CNE	Envía borrador de decreto al Ministerio de Economía
	16 de abril-28 de abril / 16 de octubre - 29 de octubre	Elaboración de Decreto	Ministerio de Economía	
	29 de abril / 30 de octubre	Firma de Decreto	Ministro de Economía	Plazo no definido, antes del 30 de abril/31 de octubre.
	Día 30 de abril/ día 31 de Octubre	Ingreso de Decreto a Contraloría.	Ministerio de Economía	Envío a Contraloría hasta este plazo, definido por ley.

ETAPAS PROCESOS TARIFARIOS

- **Sector Eléctrico: Sistemas medianos**

Etapas	Plazo	Actividad	Responsable	Observaciones
Bases técnicas y administrativas	Día 0 (doce meses antes del término del período de vigencia de las tarifas)	Bases técnicas y administrativas preliminares	CNE	Plazo definido por ley
	Día 1 - Día 15	Observaciones a las bases técnicas y administrativas preliminares	Empresas que operan en sistemas medianos	Plazo definido por ley
	Día 16 - Día 30 (once meses antes del término del período de vigencia de las tarifas)	Bases técnicas y administrativas definitivas	CNE	Plazo definido por ley
	Día 31 - Día 35	Presentación de discrepancias al Panel de Expertos	Empresas que operan en sistemas medianos	Plazo definido en reglamento
	Día 36 - Día 50	Resolución de controversias	Panel de expertos	Plazo definido en reglamento
	Día 51	Formalización de las bases	CNE	Plazo no definido

Etapas	Plazo	Actividad	Responsable	Observaciones
	Día 180 (seis meses antes del término del período de vigencia de las tarifas)	Informe con los resultados de los estudios técnicos	Empresas que operan en sistemas medianos	Plazo definido por ley
	Día 181 - Día 269	Revisión y corrección del estudio	CNE	Plazo definido por ley
	Día 370	Informe técnico con observaciones y correcciones	CNE	Plazo definido por ley
	Día 371 - Día 375	Formalización de acuerdo o desacuerdo	Empresas que operan en sistemas medianos	Plazo definido por ley
	Día 376 - Día 390	Envío a Ministerio de Economía de antecedentes del proceso (informe técnico y antecedentes del estudio) en caso de no	CNE	

- **Sector Eléctrico: Segmento de subtransmisión**

Etapas	Plazo	Actividad	Responsable	Observaciones
Bases técnicas y administrativas	Día 0 (trece meses antes del término del período de vigencia de las tarifas)	Bases técnicas y administrativas preliminares	CNE	Plazo definido por ley
	Día 1 - Día 15	Observaciones a las bases técnicas y administrativas preliminares	Participantes y terceros interesados	Plazo definido por ley
	Día 16 - Día 25	Bases técnicas y administrativas definitivas	CNE	Plazo definido por ley
	Día 26 - Día 35	Solicitud de opinión al Panel e Expertos	Participantes y terceros interesados.	
	Día 36	Formalización de las bases técnicas y administrativas definitivas (resolución y publicación) de no requerirse	CNE	Plazo no definido

Etapas	Plazo	Actividad	Responsable	Observaciones
	Día 210 (seis meses antes del término del período de vigencia de las tarifas)	Informe con los resultados de los estudios técnicos	Empresas subtransmisoras	Plazo definido por ley
	Día 211 - Día 225	Convocatoria a audiencia pública	CNE	Plazo definido por ley
	Día 226 - Día 240	Observaciones al estudio	Empresas subtransmisoras, participantes y terceros interesados	Plazo definido por ley
	Día 226 - Día 314 (tres meses contados desde la realización de la audiencia)	Revisión y corrección del estudio.	CNE	Plazo definido por ley
	Día 315	Informe técnico con observaciones y correcciones	CNE	Plazo definido por ley
	Día 316 - Día	Solicitud de	Empresas	Plazo definido por ley

CALENDARIO PROCESOS DE TRABAJO y CARGAS DE TRABAJO

- Sector Sanitario**

Concesionaria	Bases preliminares		Intercambio estudios		Decreto		Proceso tarifario	
	Fecha*	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Importancia	Volumen de trabajo
Aguas del Altiplano	11 de Diciembre de 2006	2,78	4 de Octubre de 2007	8,33	4 de Marzo de 2008	16,67	Media	27,78
Aguas Décima	7 de Abril de 2008	2,78	7 de Noviembre de 2008	2,78	7 de Abril de 2009	16,67	Media	22,23
Servicomunal y Servilampa	8 de Junio de 2008	2,78	8 de Enero de 2009	2,78	8 de Junio de 2009	5,56	Baja	11,12
Aguas Andinas	15 de Octubre de 2008	27,78	1 de Octubre de 2009	16,67	1 de Marzo de 2010	11,11	Alta	55,56
ESVAL	15 de Octubre de 2008	22,22	1 de Octubre de 2009	11,11	1 de Marzo de 2010	11,11	Alta	44,44
Aguas Chañar	1 de Marzo de 2009	2,78	1 de Octubre de 2009	8,33	1 de Marzo de 2010	16,67	Media	27,78
Aguas Manquehue	15 de Mayo de 2009	2,78	20 de Diciembre de 2009	2,78	19 de Mayo de 2010	16,67	Media	22,23
Aguas Cordilleras y Aguas Los Dominicos	15 de Mayo de 2009	2,78	1 de Febrero de 2010	8,33	30 de Junio de 2010	16,67	Media	27,78
Aguas Araucanía	15 de Diciembre de 2009	2,78	6 de Agosto de 2010	8,33	6 de Enero de 2011	16,67	Media	27,78
ESSBIO	15 de Mayo de 2010	11,11	14 de Abril de 2011	16,67	14 de Septiembre de 2011	16,67	Alta	44,45
Aguas Antofagasta y ESSAN	31 de Mayo de 2010	2,78	1 de Febrero de 2011	8,33	1 de Julio de 2011	16,67	Media	27,78
Aguas Nuevo Sur Maule	15 de Junio de 2010	5,56	13 de Abril de 2011	11,11	13 de Septiembre de 2011	16,67	Media	33,34
SMAPA	15 de Junio de 2010	5,56	12 de Febrero de 2011	11,11	12 de Julio de 2011	16,67	Media	33,34
ESSAL	15 de Junio de 2010	2,78	12 de Abril de 2011	8,33	12 de Septiembre de 2011	16,67	Media	27,78
Aguas del Valle	15 de Junio de 2010	2,78	14 de Abril de 2011	8,33	14 de Septiembre de 2011	16,67	Media	27,78
Coopagua	15 de Julio de 2010	2,78	2 de Marzo de 2011	2,78	2 de Agosto de 2011	2,78	Baja	8,34
Aguas Patagonia de Aysén	15 de Noviembre de 2010	2,78	28 de Junio de 2011	2,78	28 de Noviembre de 2011	16,67	Media	22,23
Aguas Magallanes	15 de Noviembre de 2010	2,78	18 de Julio de 2011	2,78	18 de Diciembre de 2011	16,67	Media	22,23
Aguas del Altiplano	11 de Diciembre de 2011	2,78	4 de Octubre de 2012	8,33	4 de Marzo de 2013	16,67	Media	27,78
Aguas Décima	7 de Abril de 2013	2,78	7 de Noviembre de 2013	2,78	7 de Abril de 2014	16,67	Media	22,23
Servicomunal y Servilampa	8 de Junio de 2013	2,78	8 de Enero de 2014	2,78	8 de Junio de 2014	5,56	Baja	11,12
Aguas Andinas	15 de Octubre de 2013	27,78	1 de Octubre de 2014	16,67	1 de Marzo de 2015	11,11	Alta	55,56
ESVAL	15 de Octubre de 2013	22,22	1 de Octubre de 2014	11,11	1 de Marzo de 2015	11,11	Alta	44,44

CALENDARIO PROCESOS DE TRABAJO y CARGAS DE TRABAJO

- Sector Telecomunicaciones (1 de 2)**

Concesionaria	Propuesta de bases		Bases preliminares		Bases definitivas sin Comisión Pericial		Bases definitivas con Comisión Pericial		Entrega estudio	
	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo
Movistar	17 de Enero de 2008	0	16 de Febrero de 2008	12,5	26 de Febrero de 2008	0	12 de Abril de 2008	0	25 de Julio de 2008	0
Entel PCS										
Claro										
CTR	21 de Febrero de 2008	0	22 de Marzo de 2008	0	1 de Abril de 2008	0	17 de Mayo de 2008	0	29 de Agosto de 2008	0
Telefónica CTC	29 de Abril de 2008	0	29 de Mayo de 2008	16,67	8 de Junio de 2008	0	24 de Julio de 2008	0	5 de Noviembre de 2008	0
Entel S.A.	4 de Octubre de 2008	0	3 de Noviembre de 2008	0	13 de Noviembre de 2008	0	29 de Diciembre de 2008	0	12 de Abril de 2009	0
RTC	10 de Noviembre de 2008	0	10 de Diciembre de 2008	0	20 de Diciembre de 2008	0	4 de Febrero de 2009	0	19 de Mayo de 2009	0
Telefónica del Sur	15 de Diciembre de 2008	0	14 de Enero de 2009	6,67	24 de Enero de 2009	0	11 de Marzo de 2009	0	23 de Junio de 2009	0
Telcoy	12 de Enero de 2009	0	11 de Febrero de 2009	4,17	21 de Febrero de 2009	0	8 de Abril de 2009	0	21 de Julio de 2009	0
CMET	31 de Agosto de 2009	0	30 de Septiembre de 2009	2,5	10 de Octubre de 2009	0	25 de Noviembre de 2009	0	9 de Marzo de 2010	0
Nextel	7 de Septiembre de 2009	0	7 de Octubre de 2009	0,83	17 de Octubre de 2009	0	2 de Diciembre de 2009	0	16 de Marzo de 2010	0
Entelphone	7 de Enero de 2010	0	6 de Febrero de 2010	2,5	16 de Febrero de 2010	0	3 de Abril de 2010	0	16 de Julio de 2010	0
Manquehue	3 de Marzo de 2010	0	2 de Abril de 2010	2,5	12 de Abril de 2010	0	28 de Mayo de 2010	0	9 de Septiembre de 2010	0
Will S.A.	10 de Marzo de 2011	0	9 de Abril de 2011	0	19 de Abril de 2011	0	4 de Junio de 2011	0	16 de Septiembre de 2011	0
VTR	20 de Junio de 2011	0	20 de Julio de 2011	4,17	30 de Julio de 2011	0	14 de Septiembre de 2011	0	27 de Diciembre de 2011	0
Movistar	16 de Enero de 2013	0	15 de Febrero de 2013	12,5	25 de Febrero de 2013	0	12 de Abril de 2013	0	25 de Julio de 2013	0
Entel PCS										
Claro										
CTR	20 de Febrero de 2013	0	22 de Marzo de 2013	0	1 de Abril de 2013	0	17 de Mayo de 2013	0	29 de Agosto de 2013	0
Telefónica CTC	29 de Abril de 2013	0	29 de Mayo de 2013	16,67	8 de Junio de 2013	0	24 de Julio de 2013	0	5 de Noviembre de 2013	0
Entel S.A.	4 de Octubre de 2013	0	3 de Noviembre de 2013	0	13 de Noviembre de 2013	0	29 de Diciembre de 2013	0	12 de Abril de 2014	0
RTC	10 de Noviembre de 2013	0	10 de Diciembre de 2013	0	20 de Diciembre de 2013	0	4 de Febrero de 2014	0	19 de Mayo de 2014	0
Telefónica del Sur	15 de Diciembre de 2013	0	14 de Enero de 2014	6,67	24 de Enero de 2014	0	11 de Marzo de 2014	0	23 de Junio de 2014	0

CALENDARIO PROCESOS DE TRABAJO y CARGAS DE TRABAJO

- Sector Telecomunicaciones (2 de 2)**

Concesionaria	IOC		Comisión Pericial		IMI		IS y decreto		Proceso tarifario	
	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Importancia	Volumen de trabajo
Movistar	22 de Noviembre de 2008	33,33	22 de Diciembre de 2008	25	22 de Diciembre de 2008	0	21 de Enero de 2009	20,83	Alta	91,66
Entel PCS										
Claro										
CTR	27 de Diciembre de 2008	4,17	26 de Enero de 2009	0	26 de Enero de 2009	0	25 de Febrero de 2009	1,67	Baja	5,84
Telefónica CTC	5 de Marzo de 2009	41,67	4 de Abril de 2009	20,83	4 de Abril de 2009	0	4 de Mayo de 2009	20,83	Alta	100
Entel S.A.	10 de Agosto de 2009	4,17	9 de Septiembre de 2009	2,5	9 de Septiembre de 2009	0	9 de Octubre de 2009	1,67	Baja	8,34
RTC	16 de Septiembre de 2009	4,17	16 de Octubre de 2009	0	16 de Octubre de 2009	0	15 de Noviembre de 2009	1,67	Baja	5,84
Telefónica del Sur	21 de Octubre de 2009	16,67	20 de Noviembre de 2009	8,33	20 de Noviembre de 2009	0	20 de Diciembre de 2009	8,33	Media	40
Telcoy	18 de Noviembre de 2009	8,33	18 de Diciembre de 2009	4,17	18 de Diciembre de 2009	0	17 de Enero de 2010	4,17	Media	20,84
CMET	7 de Julio de 2010	6,67	6 de Agosto de 2010	0	6 de Agosto de 2010	0	5 de Septiembre de 2010	3,33	Media	12,5
Nextel	14 de Julio de 2010	4,17	13 de Agosto de 2010	0	13 de Agosto de 2010	0	12 de Septiembre de 2010	2,5	Baja	7,5
Entelphone	13 de Noviembre de 2010	6,67	13 de Diciembre de 2010	4,17	13 de Diciembre de 2010	0	12 de Enero de 2011	4,17	Media	17,51
Manquehue	7 de Enero de 2011	6,67	6 de Febrero de 2011	4,17	6 de Febrero de 2011	0	8 de Marzo de 2011	4,17	Media	17,51
Will S.A.	14 de Enero de 2012	4,17	13 de Febrero de 2012	0	13 de Febrero de 2012	0	14 de Marzo de 2012	2,5	Baja	6,67
VTR	25 de Abril de 2012	25	25 de Mayo de 2012	12,5	25 de Mayo de 2012	0	24 de Junio de 2012	8,33	Media	50
Movistar	22 de Noviembre de 2013	33,33	22 de Diciembre de 2013	25	22 de Diciembre de 2013	0	21 de Enero de 2014	20,83	Alta	91,66
Entel PCS										
Claro										
CTR	27 de Diciembre de 2013	4,17	26 de Enero de 2014	0	26 de Enero de 2014	0	25 de Febrero de 2014	1,67	Baja	5,84
Telefónica CTC	5 de Marzo de 2014	41,67	4 de Abril de 2014	20,83	4 de Abril de 2014	0	4 de Mayo de 2014	20,83	Alta	100
Entel S.A.	10 de Agosto de 2014	4,17	9 de Septiembre de 2014	2,5	9 de Septiembre de 2014	0	9 de Octubre de 2014	1,67		8,34
RTC	16 de Septiembre de 2014	4,17	16 de Octubre de 2014	0	16 de Octubre de 2014	0	15 de Noviembre de 2014	1,67	Baja	5,84
Telefónica del Sur	21 de Octubre de 2014	16,67	20 de Noviembre de 2014	8,33	20 de Noviembre de 2014	0	20 de Diciembre de 2014	8,33	Media	40

CALENDARIO PROCESOS DE TRABAJO y CARGAS DE TRABAJO

- Sector Eléctrico
 - Valor Agregado de Distribución (VAD)

Empresas	Publicación de bases		Intercambio de estudios		Ingreso decreto		Proceso tarifario	
	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Importancia	Volumen de trabajo
Empresas de distribución	4 de Mayo de 2008	0	4 de Septiembre de 2008	0	4 de Noviembre de 2008	11,11	Alta	11,11
Empresas de distribución	4 de Mayo de 2012	0	4 de Septiembre de 2012	0	4 de Noviembre de 2012	11,11	Alta	11,11

- Precios de Nudo

Empresas	Informe preliminar		Informe final		Ingreso decreto		Proceso tarifario	
	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Importancia	Volumen de trabajo
Empresas de generación SIC	15 de Septiembre de 2007	5,56	15 de Octubre de 2007	11,11	1 de Noviembre de 2007	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Septiembre de 2007		15 de Octubre de 2007		1 de Noviembre de 2007			
Empresas de generación SIC	15 de Marzo de 2008	5,56	15 de Abril de 2008	11,11	1 de Mayo de 2008	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Marzo de 2008		15 de Abril de 2008		1 de Mayo de 2008			
Empresas de generación SIC	15 de Septiembre de 2008	5,56	15 de Octubre de 2008	11,11	1 de Noviembre de 2008	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Septiembre de 2008		15 de Octubre de 2008		1 de Noviembre de 2008			
Empresas de generación SIC	15 de Marzo de 2009	5,56	15 de Abril de 2009	11,11	1 de Mayo de 2009	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Marzo de 2009		15 de Abril de 2009		1 de Mayo de 2009			
Empresas de generación SIC	15 de Septiembre de 2009	5,56	15 de Octubre de 2009	11,11	1 de Noviembre de 2009	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Septiembre de 2009		15 de Octubre de 2009		1 de Noviembre de 2009			
Empresas de generación SIC	15 de Marzo de 2010	5,56	15 de Abril de 2010	11,11	1 de Mayo de 2010	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Marzo de 2010		15 de Abril de 2010		1 de Mayo de 2010			
Empresas de generación SIC	15 de Septiembre de 2010	5,56	15 de Octubre de 2010	11,11	1 de Noviembre de 2010	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Septiembre de 2010		15 de Octubre de 2010		1 de Noviembre de 2010			
Empresas de generación SIC	15 de Marzo de 2011	5,56	15 de Abril de 2011	11,11	1 de Mayo de 2011	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Marzo de 2011		15 de Abril de 2011		1 de Mayo de 2011			
Empresas de generación SIC	15 de Septiembre de 2011	5,56	15 de Octubre de 2011	11,11	1 de Noviembre de 2011	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Septiembre de 2011		15 de Octubre de 2011		1 de Noviembre de 2011			
Empresas de generación SIC	15 de Marzo de 2012	5,56	15 de Abril de 2012	11,11	1 de Mayo de 2012	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Marzo de 2012		15 de Abril de 2012		1 de Mayo de 2012			
Empresas de generación SIC	15 de Septiembre de 2012	5,56	15 de Octubre de 2012	11,11	1 de Noviembre de 2012	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Septiembre de 2012		15 de Octubre de 2012		1 de Noviembre de 2012			
Empresas de generación SIC	15 de Marzo de 2013	5,56	15 de Abril de 2013	11,11	1 de Mayo de 2013	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Marzo de 2013		15 de Abril de 2013		1 de Mayo de 2013			
Empresas de generación SIC	15 de Septiembre de 2013	5,56	15 de Octubre de 2013	11,11	1 de Noviembre de 2013	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Septiembre de 2013		15 de Octubre de 2013		1 de Noviembre de 2013			

CALENDARIO PROCESOS DE TRABAJO y CARGAS DE TRABAJO

- Sector Eléctrico: Sistemas medianos**

Sistemas	Bases técnicas y administrativas preliminares		Bases técnicas y administrativas definitivas		Informe con los resultados de los estudios técnicos	
	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo
Aysén	30 de Octubre de 2009	0	30 de Noviembre de 2009	5,56	30 de Abril de 2010	0
Magallanes	30 de Octubre de 2009	0	30 de Noviembre de 2009	5,56	30 de Abril de 2010	0
Hornopirén	11 de Mayo de 2011	0	11 de Junio de 2011	5,56	11 de Noviembre de 2012	0
Cochamó	11 de Mayo de 2011	0	11 de Junio de 2011	5,56	11 de Noviembre de 2012	0
Isla de Pascua	11 de Mayo de 2011	0	11 de Junio de 2011	5,56	11 de Noviembre de 2012	0
Aysén	30 de Octubre de 2013	0	30 de Noviembre de 2013	5,56	30 de Abril de 2014	0
Magallanes	30 de Octubre de 2013	0	30 de Noviembre de 2013	5,56	30 de Abril de 2014	0

(continuación)

Sistemas	Informe técnico con observaciones y correcciones		Decreto		Proceso tarifario	
	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Importancia	Volumen de trabajo
Aysén	29 de Julio de 2010	16,67	30 de Octubre de 2010	11,11	Media	33,34
Magallanes	29 de Julio de 2010	16,67	30 de Octubre de 2010	11,11	Media	33,34
Hornopirén	9 de Febrero de 2013	11,11	11 de Mayo de 2011	11,11	Media	27,78
Cochamó	9 de Febrero de 2013	11,11	11 de Mayo de 2011	11,11	Media	27,78
Isla de Pascua	9 de Febrero de 2013	11,11	11 de Mayo de 2011	11,11	Media	27,78
Aysén	29 de Julio de 2014	16,67	30 de Octubre de 2014	11,11	Media	33,34
Magallanes	29 de Julio de 2014	16,67	30 de Octubre de 2014	11,11	Media	33,34

CALENDARIO PROCESOS DE TRABAJO y CARGAS DE TRABAJO

- Sector Eléctrico: Segmento de subtransmisión**

Sistemas	Bases técnicas y administrativas preliminares		Bases técnicas y administrativas definitivas		Informe con los resultados de los estudios técnicos	
	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo
SIC-1	30 de Septiembre de 2010	0	25 de Octubre de 2010	0	30 de Abril de 2011	0
SIC-2	30 de Septiembre de 2010		25 de Octubre de 2010		30 de Abril de 2011	0
SIC-3	30 de Septiembre de 2010		25 de Octubre de 2010		30 de Abril de 2011	0
SIC-4	30 de Septiembre de 2010		25 de Octubre de 2010		30 de Abril de 2011	0
SIC-5	30 de Septiembre de 2010		25 de Octubre de 2010		30 de Abril de 2011	0
SIC-6	30 de Septiembre de 2010		25 de Octubre de 2010		30 de Abril de 2011	0
SING-1	30 de Septiembre de 2010		25 de Octubre de 2010		30 de Abril de 2011	0

(continuación)

Sistemas	Informe técnico con observaciones y correcciones		Decreto		Proceso tarifario	
	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Importancia	Volumen de trabajo
SIC-1	17 de Agosto de 2011	16,67	31 de Octubre de 2011	11,11	Media	27,78
SIC-2	17 de Agosto de 2011		31 de Octubre de 2011		Media	27,78
SIC-3	17 de Agosto de 2011		31 de Octubre de 2011		Media	27,78
SIC-4	17 de Agosto de 2011		31 de Octubre de 2011		Media	27,78
SIC-5	17 de Agosto de 2011		31 de Octubre de 2011		Media	27,78
SIC-6	17 de Agosto de 2011		31 de Octubre de 2011		Media	27,78
SING-1	17 de Agosto de 2011		31 de Octubre de 2011		Media	27,78

CALENDARIO PROCESOS DE TRABAJO y CARGAS DE TRABAJO

- Sector Eléctrico: Transmisión Troncal**

Sistemas	Bases técnicas y administrativas		Bases técnicas y administrativas		Informe Definitivo del Consultor único	
	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo
Proceso 2011-2014	30 de Junio de 2009	0	31 de Octubre de 2009	0	30 de Junio de 2010	0
Proceso 2015-2018	30 de Junio de 2013	0	31 de Octubre de 2013	0	30 de Junio de 2014	0

(continuación)

Sistemas	Informe técnico con observaciones y		Decreto		Proceso tarifario	
	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Importancia	Volumen de trabajo
Proceso 2011-2014	10 de Octubre de 2010	16,67	15 de Diciembre de 2010	11,11	media	27,78
Proceso 2015-2018	10 de Octubre de 2014	16,67	15 de Diciembre de 2014	11,11	media	27,78

CALENDARIO PROCESOS DE TRABAJO y CARGAS DE TRABAJO considerando protocolos de trabajo

- Sector Sanitario**

Concesionaria	Bases preliminares		Intercambio estudios		Decreto		Proceso tarifario	
	Fecha*	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Importancia	Volumen de trabajo
Aguas del Altiplano	11 de Diciembre de 2006	5,38	4 de Octubre de 2007	8,33	4 de Marzo de 2008	16,67	Media	30,38
Aguas Décima	7 de Abril de 2008	5,38	7 de Noviembre de 2008	2,78	7 de Abril de 2009	16,67	Media	24,83
Servicomunal y Servilampa	8 de Junio de 2008	5,38	8 de Enero de 2009	2,78	8 de Junio de 2009	5,56	Baja	13,72
Aguas Andinas	15 de Octubre de 2008	35,78	1 de Octubre de 2009	18,17	1 de Marzo de 2010	11,11	Alta	65,06
ESVAL	15 de Octubre de 2008	30,22	1 de Octubre de 2009	12,61	1 de Marzo de 2010	11,11	Alta	53,94
Aguas Chañar	1 de Marzo de 2009	5,38	1 de Octubre de 2009	8,33	1 de Marzo de 2010	16,67	Media	30,38
Aguas Manquehue	15 de Mayo de 2009	5,38	20 de Diciembre de 2009	2,78	19 de Mayo de 2010	16,67	Media	24,83
Aguas Cordilleras y Aguas Los Dominicos	15 de Mayo de 2009	5,38	1 de Febrero de 2010	8,33	30 de Junio de 2010	16,67	Media	30,38
Aguas Araucanía	15 de Diciembre de 2009	5,38	6 de Agosto de 2010	8,33	6 de Enero de 2011	16,67	Media	30,38
ESSBIO	15 de Mayo de 2010	19,11	14 de Abril de 2011	18,17	14 de Septiembre de 2011	16,67	Alta	53,95
Aguas Antofagasta y ESSAN	31 de Mayo de 2010	5,38	1 de Febrero de 2011	8,33	1 de Julio de 2011	16,67	Media	30,38
Aguas Nuevo Sur Maule	15 de Junio de 2010	8,16	13 de Abril de 2011	11,11	13 de Septiembre de 2011	16,67	Media	35,94
SMAPA	15 de Junio de 2010	8,16	12 de Febrero de 2011	11,11	12 de Julio de 2011	16,67	Media	35,94
ESSAL	15 de Junio de 2010	5,38	12 de Abril de 2011	8,33	12 de Septiembre de 2011	16,67	Media	30,38
Aguas del Valle	15 de Junio de 2010	5,38	14 de Abril de 2011	8,33	14 de Septiembre de 2011	16,67	Media	30,38
Coopagua	15 de Julio de 2010	5,38	2 de Marzo de 2011	2,78	2 de Agosto de 2011	2,78	Baja	10,94
Aguas Patagonia de Aysén	15 de Noviembre de 2010	5,38	28 de Junio de 2011	2,78	28 de Noviembre de 2011	16,67	Media	24,83
Aguas Magallanes	15 de Noviembre de 2010	5,38	18 de Julio de 2011	2,78	18 de Diciembre de 2011	16,67	Media	24,83
Aguas del Altiplano	11 de Diciembre de 2011	5,38	4 de Octubre de 2012	8,33	4 de Marzo de 2013	16,67	Media	30,38
Aguas Décima	7 de Abril de 2013	5,38	7 de Noviembre de 2013	2,78	7 de Abril de 2014	16,67	Media	24,83
Servicomunal y Servilampa	8 de Junio de 2013	5,38	8 de Enero de 2014	2,78	8 de Junio de 2014	5,56	Baja	13,72
Aguas Andinas	15 de Octubre de 2013	35,78	1 de Octubre de 2014	18,17	1 de Marzo de 2015	11,11	Alta	65,06
ESVAL	15 de Octubre de 2013	30,22	1 de Octubre de 2014	12,61	1 de Marzo de 2015	11,11	Alta	53,94

CALENDARIO PROCESOS DE TRABAJO y CARGAS DE TRABAJO considerando protocolos de trabajo

- Sector Telecomunicaciones (1 de 2)**

Concesionaria	Propuesta de bases		Bases preliminares		Bases definitivas sin Comisión Pericial		Bases definitivas con Comisión Pericial		Entrega estudio	
	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo
Movistar	17 de Enero de 2008	15	16 de Febrero de 2008	12,5	26 de Febrero de 2008	0	12 de Abril de 2008	0	25 de Julio de 2008	0
Entel PCS										
Claro										
CTR	21 de Febrero de 2008	5	22 de Marzo de 2008	0	1 de Abril de 2008	0	17 de Mayo de 2008	0	29 de Agosto de 2008	0
Telefónica CTC	29 de Abril de 2008	15	29 de Mayo de 2008	16,67	8 de Junio de 2008	0	24 de Julio de 2008	0	5 de Noviembre de 2008	0
Entel S.A.	4 de Octubre de 2008	5	3 de Noviembre de 2008	0	13 de Noviembre de 2008	0	29 de Diciembre de 2008	0	12 de Abril de 2009	0
RTC	10 de Noviembre de 2008	5	10 de Diciembre de 2008	0	20 de Diciembre de 2008	0	4 de Febrero de 2009	0	19 de Mayo de 2009	0
Telefónica del Sur	15 de Diciembre de 2008	5	14 de Enero de 2009	6,67	24 de Enero de 2009	0	11 de Marzo de 2009	0	23 de Junio de 2009	0
Telcoy	12 de Enero de 2009	5	11 de Febrero de 2009	4,17	21 de Febrero de 2009	0	8 de Abril de 2009	0	21 de Julio de 2009	0
CMET	31 de Agosto de 2009	5	30 de Septiembre de 2009	2,5	10 de Octubre de 2009	0	25 de Noviembre de 2009	0	9 de Marzo de 2010	0
Nextel	7 de Septiembre de 2009	5	7 de Octubre de 2009	0,83	17 de Octubre de 2009	0	2 de Diciembre de 2009	0	16 de Marzo de 2010	0
Entelphone	7 de Enero de 2010	5	6 de Febrero de 2010	2,5	16 de Febrero de 2010	0	3 de Abril de 2010	0	16 de Julio de 2010	0
Manquehue	3 de Marzo de 2010	5	2 de Abril de 2010	2,5	12 de Abril de 2010	0	28 de Mayo de 2010	0	9 de Septiembre de 2010	0
Will S.A.	10 de Marzo de 2011	5	9 de Abril de 2011	0	19 de Abril de 2011	0	4 de Junio de 2011	0	16 de Septiembre de 2011	0
VTR	20 de Junio de 2011	5	20 de Julio de 2011	4,17	30 de Julio de 2011	0	14 de Septiembre de 2011	0	27 de Diciembre de 2011	0
Movistar	16 de Enero de 2013	15	15 de Febrero de 2013	12,5	25 de Febrero de 2013	0	12 de Abril de 2013	0	25 de Julio de 2013	0
Entel PCS										
Claro										
CTR	20 de Febrero de 2013	5	22 de Marzo de 2013	0	1 de Abril de 2013	0	17 de Mayo de 2013	0	29 de Agosto de 2013	0
Telefónica CTC	29 de Abril de 2013	15	29 de Mayo de 2013	16,67	8 de Junio de 2013	0	24 de Julio de 2013	0	5 de Noviembre de 2013	0
Entel S.A.	4 de Octubre de 2013	5	3 de Noviembre de 2013	0	13 de Noviembre de 2013	0	29 de Diciembre de 2013	0	12 de Abril de 2014	0
RTC	10 de Noviembre de 2013	5	10 de Diciembre de 2013	0	20 de Diciembre de 2013	0	4 de Febrero de 2014	0	19 de Mayo de 2014	0
Telefónica del Sur	15 de Diciembre de 2013	15	14 de Enero de 2014	6,67	24 de Enero de 2014	0	11 de Marzo de 2014	0	23 de Junio de 2014	0

CALENDARIO PROCESOS DE TRABAJO y CARGAS DE TRABAJO considerando protocolos de trabajo

- Sector Telecomunicaciones (2 de 2)**

Concesionaria	IOC		Comisión Pericial		IMI		IS y decreto		Proceso tarifario	
	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Importancia	Volumen de trabajo
Movistar	22 de Noviembre de 2008	33,33	22 de Diciembre de 2008	25	22 de Diciembre de 2008	0	21 de Enero de 2009	20,83	Alta	106,66
Entel PCS										
Claro										
CTR	27 de Diciembre de 2008	4,17	26 de Enero de 2009	0	26 de Enero de 2009	0	25 de Febrero de 2009	1,67	Baja	10,84
Telefónica CTC	5 de Marzo de 2009	41,67	4 de Abril de 2009	20,83	4 de Abril de 2009	0	4 de Mayo de 2009	20,83	Alta	115
Entel S.A.	10 de Agosto de 2009	4,17	9 de Septiembre de 2009	2,5	9 de Septiembre de 2009	0	9 de Octubre de 2009	1,67	Baja	13,34
RTC	16 de Septiembre de 2009	4,17	16 de Octubre de 2009	0	16 de Octubre de 2009	0	15 de Noviembre de 2009	1,67	Baja	10,84
Telefónica del Sur	21 de Octubre de 2009	16,67	20 de Noviembre de 2009	8,33	20 de Noviembre de 2009	0	20 de Diciembre de 2009	8,33	Media	45
Telcoy	18 de Noviembre de 2009	8,33	18 de Diciembre de 2009	4,17	18 de Diciembre de 2009	0	17 de Enero de 2010	4,17	Media	25,84
CMET	7 de Julio de 2010	6,67	6 de Agosto de 2010	0	6 de Agosto de 2010	0	5 de Septiembre de 2010	3,33	Media	17,5
Nextel	14 de Julio de 2010	4,17	13 de Agosto de 2010	0	13 de Agosto de 2010	0	12 de Septiembre de 2010	2,5	Baja	12,5
Entelphone	13 de Noviembre de 2010	6,67	13 de Diciembre de 2010	4,17	13 de Diciembre de 2010	0	12 de Enero de 2011	4,17	Media	22,51
Manquehue	7 de Enero de 2011	6,67	6 de Febrero de 2011	4,17	6 de Febrero de 2011	0	8 de Marzo de 2011	4,17	Media	22,51
Will S.A.	14 de Enero de 2012	4,17	13 de Febrero de 2012	0	13 de Febrero de 2012	0	14 de Marzo de 2012	2,5	Baja	11,67
VTR	25 de Abril de 2012	25	25 de Mayo de 2012	12,5	25 de Mayo de 2012	0	24 de Junio de 2012	8,33	Media	55
Movistar	22 de Noviembre de 2013	33,33	22 de Diciembre de 2013	25	22 de Diciembre de 2013	0	21 de Enero de 2014	20,83	Alta	106,66
Entel PCS										
Claro										
CTR	27 de Diciembre de 2013	4,17	26 de Enero de 2014	0	26 de Enero de 2014	0	25 de Febrero de 2014	1,67	Baja	10,84
Telefónica CTC	5 de Marzo de 2014	41,67	4 de Abril de 2014	20,83	4 de Abril de 2014	0	4 de Mayo de 2014	20,83	Alta	115
Entel S.A.	10 de Agosto de 2014	4,17	9 de Septiembre de 2014	2,5	9 de Septiembre de 2014	0	9 de Octubre de 2014	1,67		13,34
RTC	16 de Septiembre de 2014	4,17	16 de Octubre de 2014	0	16 de Octubre de 2014	0	15 de Noviembre de 2014	1,67	Baja	10,84
Telefónica del Sur	21 de Octubre de 2014	16,67	20 de Noviembre de 2014	8,33	20 de Noviembre de 2014	0	20 de Diciembre de 2014	8,33	Media	55

CALENDARIO PROCESOS DE TRABAJO y CARGAS DE TRABAJO considerando protocolos de trabajo

- Sector Eléctrico
 - Valor Agregado de Distribución (VAD)

Empresas	Publicación de bases		Intercambio de estudios		Ingreso decreto		Proceso tarifario	
	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Importancia	Volumen de trabajo
Empresas de distribución	4 de Mayo de 2008	12	4 de Septiembre de 2008	5	4 de Noviembre de 2008	14,11	Alta	31,11
Empresas de distribución	4 de Mayo de 2012	12	4 de Septiembre de 2012	5	4 de Noviembre de 2012	14,11	Alta	31,11

- Precios de Nudo

Empresas	Informe preliminar		Informe final		Ingreso decreto		Proceso tarifario	
	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Importancia	Volumen de trabajo
Empresas de generación SIC	15 de Septiembre de 2007	5,56	15 de Octubre de 2007	11,11	1 de Noviembre de 2007	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Septiembre de 2007		15 de Octubre de 2007		1 de Noviembre de 2007			
Empresas de generación SIC	15 de Marzo de 2008	5,56	15 de Abril de 2008	11,11	1 de Mayo de 2008	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Marzo de 2008		15 de Abril de 2008		1 de Mayo de 2008			
Empresas de generación SIC	15 de Septiembre de 2008	5,56	15 de Octubre de 2008	11,11	1 de Noviembre de 2008	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Septiembre de 2008		15 de Octubre de 2008		1 de Noviembre de 2008			
Empresas de generación SIC	15 de Marzo de 2009	5,56	15 de Abril de 2009	11,11	1 de Mayo de 2009	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Marzo de 2009		15 de Abril de 2009		1 de Mayo de 2009			
Empresas de generación SIC	15 de Septiembre de 2009	5,56	15 de Octubre de 2009	11,11	1 de Noviembre de 2009	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Septiembre de 2009		15 de Octubre de 2009		1 de Noviembre de 2009			
Empresas de generación SIC	15 de Marzo de 2010	5,56	15 de Abril de 2010	11,11	1 de Mayo de 2010	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Marzo de 2010		15 de Abril de 2010		1 de Mayo de 2010			
Empresas de generación SIC	15 de Septiembre de 2010	5,56	15 de Octubre de 2010	11,11	1 de Noviembre de 2010	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Septiembre de 2010		15 de Octubre de 2010		1 de Noviembre de 2010			
Empresas de generación SIC	15 de Marzo de 2011	5,56	15 de Abril de 2011	11,11	1 de Mayo de 2011	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Marzo de 2011		15 de Abril de 2011		1 de Mayo de 2011			
Empresas de generación SIC	15 de Septiembre de 2011	5,56	15 de Octubre de 2011	11,11	1 de Noviembre de 2011	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Septiembre de 2011		15 de Octubre de 2011		1 de Noviembre de 2011			
Empresas de generación SIC	15 de Marzo de 2012	5,56	15 de Abril de 2012	11,11	1 de Mayo de 2012	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Marzo de 2012		15 de Abril de 2012		1 de Mayo de 2012			
Empresas de generación SIC	15 de Septiembre de 2012	5,56	15 de Octubre de 2012	11,11	1 de Noviembre de 2012	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Septiembre de 2012		15 de Octubre de 2012		1 de Noviembre de 2012			
Empresas de generación SIC	15 de Marzo de 2013	5,56	15 de Abril de 2013	11,11	1 de Mayo de 2013	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Marzo de 2013		15 de Abril de 2013		1 de Mayo de 2013			
Empresas de generación SIC	15 de Septiembre de 2013	5,56	15 de Octubre de 2013	11,11	1 de Noviembre de 2013	16,67	Alta	33,34
Empresas de generación SING	15 de Septiembre de 2013		15 de Octubre de 2013		1 de Noviembre de 2013			

CALENDARIO PROCESOS DE TRABAJO y CARGAS DE TRABAJO considerando protocolos de trabajo

- Sector Eléctrico: Sistemas medianos**

Sistemas	Bases técnicas y administrativas preliminares		Bases técnicas y administrativas definitivas		Informe con los resultados de los estudios técnicos	
	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo
Aysén	30 de Octubre de 2009	3	30 de Noviembre de 2009	5,56	30 de Abril de 2010	2
Magallanes	30 de Octubre de 2009	3	30 de Noviembre de 2009	5,56	30 de Abril de 2010	2
Hornopirén	11 de Mayo de 2011	3	11 de Junio de 2011	5,56	11 de Noviembre de 2012	2
Cochamó	11 de Mayo de 2011	3	11 de Junio de 2011	5,56	11 de Noviembre de 2012	2
Isla de Pascua	11 de Mayo de 2011	3	11 de Junio de 2011	5,56	11 de Noviembre de 2012	2
Aysén	30 de Octubre de 2013	3	30 de Noviembre de 2013	5,56	30 de Abril de 2014	2
Magallanes	30 de Octubre de 2013	3	30 de Noviembre de 2013	5,56	30 de Abril de 2014	2

(continuación)

Sistemas	Informe técnico con observaciones y correcciones		Decreto		Proceso tarifario	
	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Importancia	Volumen de trabajo
Aysén	29 de Julio de 2010	16,67	30 de Octubre de 2010	11,11	Media	38,34
Magallanes	29 de Julio de 2010	16,67	30 de Octubre de 2010	11,11	Media	38,34
Hornopirén	9 de Febrero de 2013	11,11	11 de Mayo de 2011	11,11	Media	32,78
Cochamó	9 de Febrero de 2013	11,11	11 de Mayo de 2011	11,11	Media	32,78
Isla de Pascua	9 de Febrero de 2013	11,11	11 de Mayo de 2011	11,11	Media	32,78
Aysén	29 de Julio de 2014	16,67	30 de Octubre de 2014	11,11	Media	38,34
Magallanes	29 de Julio de 2014	16,67	30 de Octubre de 2014	11,11	Media	38,34

CALENDARIO PROCESOS DE TRABAJO y CARGAS DE TRABAJO considerando protocolos de trabajo

- Sector Eléctrico: Segmento de subtransmisión**

Sistemas	Bases técnicas y administrativas preliminares		Bases técnicas y administrativas definitivas		Informe con los resultados de los estudios técnicos	
	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo
SIC-1	30 de Septiembre de 2010	3	25 de Octubre de 2010	0	30 de Abril de 2011	2
SIC-2	30 de Septiembre de 2010		25 de Octubre de 2010		30 de Abril de 2011	
SIC-3	30 de Septiembre de 2010		25 de Octubre de 2010		30 de Abril de 2011	
SIC-4	30 de Septiembre de 2010		25 de Octubre de 2010		30 de Abril de 2011	
SIC-5	30 de Septiembre de 2010		25 de Octubre de 2010		30 de Abril de 2011	
SIC-6	30 de Septiembre de 2010		25 de Octubre de 2010		30 de Abril de 2011	
SING-1	30 de Septiembre de 2010		25 de Octubre de 2010		30 de Abril de 2011	

(continuación)

Sistemas	Informe técnico con observaciones y correcciones		Decreto		Proceso tarifario	
	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Importancia	Volumen de trabajo
SIC-1	17 de Agosto de 2011	16,67	31 de Octubre de 2011	11,11	Media	29,78
SIC-2	17 de Agosto de 2011		31 de Octubre de 2011		Media	
SIC-3	17 de Agosto de 2011		31 de Octubre de 2011		Media	
SIC-4	17 de Agosto de 2011		31 de Octubre de 2011		Media	
SIC-5	17 de Agosto de 2011		31 de Octubre de 2011		Media	
SIC-6	17 de Agosto de 2011		31 de Octubre de 2011		Media	
SING-1	17 de Agosto de 2011		31 de Octubre de 2011		Media	

CALENDARIO PROCESOS DE TRABAJO y CARGAS DE TRABAJO considerando protocolos de trabajo

- Sector Eléctrico: Transmisión Troncal**

Sistemas	Bases técnicas y administrativas		Bases técnicas y administrativas		Informe Definitivo del Consultor único	
	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo
Proceso 2011-2014	30 de Junio de 2009	3	31 de Octubre de 2009	0	30 de Junio de 2010	0
Proceso 2015-2018	30 de Junio de 2013	3	31 de Octubre de 2013	0	30 de Junio de 2014	0

(continuación)

Sistemas	Informe técnico con observaciones y		Decreto		Proceso tarifario	
	Fecha	Volumen de trabajo	Fecha	Volumen de trabajo	Importancia	Volumen de trabajo
Proceso 2011-2014	10 de Octubre de 2010	16,67	15 de Diciembre de 2010	11,11	media	27,78
Proceso 2015-2018	10 de Octubre de 2014	16,67	15 de Diciembre de 2014	11,11	media	30,78